



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1268

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:00 catorce horas del día **15 de NOVIEMBRE** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 046**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- verificación del quórum legal, para la instalación de la sesión.**

**II.- lectura y aprobación en su caso de las siguientes actas:**

- No. 089 ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022
- No. 090 extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022
- No. 091 ordinaria de fecha 05 de octubre de 2022
- No. 092 solemne de fecha 05 de octubre de 2022
- No. 093 extraordinaria de fecha 05 de octubre de 2022

**III.- Informe de las comisiones. -**

### COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. -

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Fe de Erratas al punto segundo del dictamen correspondiente a la Modificación a la Zonificación del lote 007 de la manzana 451 del Fraccionamiento Jacarandas, aprobado el día 14 de octubre de 2015 y publicado en el Periódico Oficial el Estado de Colima el día 23 de enero de 2021.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Fe de Erratas al punto tercero del dictamen correspondiente a la Modificación a la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, Colima, específicamente a los lotes con clave catastral 10-01-18-074-013-000 y 10-01-18-074-014-000 para cambiar de H4 a MB-3, aprobado el día 17 de agosto de 2022.

### COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. -

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de creación, redistribución y ampliación de partidas presupuestales de las Fuentes de Financiamiento, Ingresos Locales del ejercicio FORTAMUN y Recursos Federales de Libre Disposición, correspondientes al mes de Octubre del ejercicio fiscal 2022.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la aprobación para remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de Octubre del ejercicio fiscal 2022.

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS. -

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen relativo a la adición de la fracción XVII del artículo 77, así como la totalidad del artículo 105 BIS al Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

#### COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES. -

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud del **C. Jasiel García Lozano, para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza, en la Av. La Villita No. 785 del Fraccionamiento Montellano.**

#### IV.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia. -

- Presentación y en su caso aprobación del Punto de acuerdo para turnar a la comisión de Hacienda Municipal la solicitud de desincorporación del patrimonio municipal de los bienes descritos en dicho acuerdo y la autorización para que tengan como destino final el entregarlo al *programa RECICLÓN de residuos Electrónicos que la Dirección de Ecología organiza en coordinación con la institución ALBATROS.*
- Presentación y en su caso aprobación del Punto de acuerdo para turnar a la comisión de Gobernación y Reglamentos, el proyecto de creación del **REGLAMENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**
- Presentación de la Relatoría correspondiente a la evaluación de participantes en la Presea al Mérito Artístico "Profesor Rafael Heredia Velasco 2022".

#### V.- Asuntos Planteados por Terceros. -

- Solicitud de la **C. Irma Arcelia Gaitán Sandoval**, Presidenta de Tianguistas Unidos y Comerciantes Ambulantes del Estado de Colima A.C. de la CNOP, para instalar el **tradicional Tianguis Navideño** sobre la Av. Josefa Ortiz de Domínguez los días del 13 al 25 de diciembre del 2022.

#### VI.- Asuntos Generales.

#### VII.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, con la ausencia justificada de la regidora Karina Marisol Heredia Guzmán, por lo que habiendo quórum legal la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión ordinaria número 046, siendo las 14:00 catorce horas; acto seguido, instruyó



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1269

al Secretario dar a conocer el orden del día antes descrito, el cual se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, de las actas de sesiones anteriores.–**

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, solicita autorización para obviar la lectura de las actas de las sesiones anteriores, debido a que éstas fueron enviadas con oportunidad al grupo oficial de comunicación del cabildo, por lo que de no haber consideraciones al respecto y de conformidad con la reglamentación, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha solicitud así como el contenido de las siguientes actas:

- No. 089 ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022
- No. 090 extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022
- No. 091 ordinaria de fecha 05 de octubre de 2022
- No. 092 solemne de fecha 05 de octubre de 2022
- No. 093 extraordinaria de fecha 05 de octubre de 2022

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.**

**COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-**

Para el desahogo de este punto del orden del día se le concede el uso de la voz a la Regidora **Sofía Peralta Ferro**, Presidenta de ésta comisión, quien solicita poner a consideración de los munícipes omitir la lectura de los antecedentes, considerandos y las tablas de los dictámenes a presentar, toda vez que fueron dados a conocer con anticipación en el grupo oficial de comunicación del H. Cabildo. Por lo que no habiendo consideraciones al respecto, es **APROBADA POR UNANIMIDAD** dicha solicitud, acto seguido procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud de una **“Fe de Erratas al Punto Segundo del dictamen correspondiente a**

la Modificación a la Zonificación del Lote 007 de la Manzana 451 del Fraccionamiento Jacarandas, aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, el día 14 de Octubre de 2015 y Publicado en el Periódico Oficial el Estado de Colima el día 23 de Enero de 2021”; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los municipales **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **FE DE ERRATAS AL PUNTO SEGUNDO DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE 007 DE LA MANZANA 451 DEL FRACCIONAMIENTO JACARANDAS, APROBADO POR EL CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE COLIMA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2021**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colimas; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277 y 308 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El H. Cabildo del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, en fecha 14 de octubre del año 2015 aprobó el dictamen de Modificación a la Zonificación del lote 007 de la Manzana 451 del Fraccionamiento Jacarandas.

**SEGUNDO.-** El dictamen antes señalado fue publicado en el periódico oficial “El Estado de Colima”, el día 23 de enero de 2021.

**TERCERO.-** En fecha 21 de julio del año 2022 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de “Fe de Erratas a la Modificación a la Zonificación del lote 007 de la Manzana 451 del Fraccionamiento Jacarandas, de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)”; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-428-2022 signado por el M.D.U ARQ. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la “FE DE ERRATAS AL PUNTO SEGUNDO DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE 007 DE LA MANZANA 451 DEL FRACCIONAMIENTO JACARANDAS, APROBADO POR EL CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE COLIMA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2021”, ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este caso en concreto.

**SEGUNDO.-** La fe de erratas consiste en lo siguiente:

**DICE:**

**SEGUNDO.-** Que la “Modificación a la zonificación del lote 07 de la manzana 451 del Fraccionamiento Jacarandas”, de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), se resume de la siguiente manera:

Lote 07 de la manzana 451 del Fraccionamiento Jacaranda					
Situación actual autorizada			Propuesta de Modificación		
No. De lotes	Superficie en M²	Uso/destinos	No. De lotes	Superficie en M²	Uso/destinos
Lote 07- Manzana 451	975.38	EI	Lote 07 –Manzana 451	107.15	H4-U
			Lote 08 –Manzana 451	116.67	H4-U

*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]*

*[Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1270



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

		Lote 09 –Manzana 451	125.00	H4-U
		Lote 10 –Manzana 451	133.50	H4-U
		Lote 11 –Manzana 451	141.90	H4-U
		Lote 12 –Manzana 451	92.00	H4-U
		Lote 13 –Manzana 451	110.00	H4-U
		Lote 14 –Manzana 451	144.00	H4-U
Total	975.38 m <sup>2</sup>	Total	975.38 m <sup>2</sup>	

## DEBE DECIR:

**SEGUNDO.-** Que la "Modificación a la zonificación del lote 07 de la manzana 451 del Fraccionamiento Jacarandas", de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), se resume de la siguiente manera:

Lote 07 de la manzana 451 del Fraccionamiento Jacaranda					
Situación actual autorizada			Propuesta de Modificación		
No. De lotes	Superficie en M <sup>2</sup>	Uso/destinos	No. De lotes	Superficie en M <sup>2</sup>	Uso/destinos
Lote 07- Manzana 451	975.38	EI	Lote 07 – Manzana 451	106.98	H4-U
			Lote 14 – Manzana 451	116.65	H4-U
			Lote 15 – Manzana 451	125.06	H4-U
			Lote 16 – Manzana 451	133.47	H4-U
			Lote 17 – Manzana 451	141.88	H4-U
			Lote 18 – Manzana 451	91.07	H4-U
			Lote 19 – Manzana 451	114.83	H4-U
			Lote 20 – Manzana 451	145.44	H4-U
Total	975.38 m <sup>2</sup>		Total	975.38 m <sup>2</sup>	

**TERCERO.-** Remítase la certificación correspondiente del dictamen que dio origen al presente con la corrección aprobada en el presente, junto con sus anexos a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado para los efectos de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima" y para los efectos a que haya lugar.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de Regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 17 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO  
PRESIDENTE  
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE  
SECRETARIO  
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO  
SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la "Fe de Erratas al Punto Segundo del dictamen correspondiente a la Modificación a la Zonificación del Lote 007 de la Manzana 451 del Fraccionamiento Jacarandas, aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, el día 14 de Octubre de 2015 y publicado en el Periódico Oficial el Estado de Colima el día 23 de Enero de 2021".

A continuación, procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la “Fe de Erratas al punto tercero del dictamen correspondiente a la Modificación a la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, Colima, específicamente a los lotes con clave catastral 10-01-18-074-013-000 y 10-01-18-074-014-000 para cambiar de H4 a MB-3, aprobado por el cabildo de Villa de Álvarez el día 17 de agosto de 2022”; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
 P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los municipales **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **FE DE ERRATAS AL PUNTO TERCERO DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE A LOS LOTES CON CLAVE CATASTRAL 10-01-18-074-013-000 Y 10-01-18-074-014-000 PARA CAMBIAR DE H4 A MB-3, APROBADO POR EL CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colimas; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277 y 308 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El H. Cabildo del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, en fecha 17 de agosto del año 2022 aprobó el dictamen de Modificación a la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, Colima, específicamente a los lotes con clave catastral 10-01-18-074-013-000 y 10-01-18-074-014-000 para cambiar de H4 a MB-3.

**SEGUNDO.-** En fecha 30 de agosto del año 2022 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de "Fe de Erratas al dictamen y certificación de la Modificación a la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, Colima, específicamente a los lotes con clave catastral 10-01-18-074-013-000 y 10-01-18-074-014-000 para cambiar de H4 a MB-3, dictamen elaborado y remitido mediante oficio DGPDM-848-2022 signado por el M.D.U ARQ. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la “FE DE ERRATAS AL PUNTO TERCERO DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE A LOS LOTES CON CLAVE CATASTRAL 10-01-18-074-013-000 Y 10-01-18-074-014-000 PARA CAMBIAR DE H4 A MB-3, APROBADO POR EL CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022”, ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este caso en concreto.

**SEGUNDO.-** La fe de erratas consiste en lo siguiente:

**DICE:**

**TERCERO. – MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA**

Respecto a la descripción en el documento técnico queda de la siguiente manera.

SITUACIÓN PUBLICADA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
H4-17: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 29.75 Has., delimitada al Norte con el	H4-17: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 29.7248 Has., delimitada al Norte con el Mixto de Barrio

*(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*

*(Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page)*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1271



<p>Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-22 que es la Avenida Real Bugambilias, al sur con el Corredor Comercial y de Servicios CD3-2 que es la Avenida María Ahumada de Gómez, al oriente por el Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-97 y por el Corredor Urbano Mixto Intensidad alta MD3-15 que es la calle Hidalgo y al poniente por el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-22. Conformado por la colonia Alfredo V. Bonfil y Hacienda El Centenario y una fracción de Jardines de Bugambilias. Contando con un equipamiento existente de una Escuela Primaria "María Concepción Rivera Mancilla", un Jardín de Niños "Martha Dueñas", una Universidad Pedagógica Nacional (UPN), áreas verdes y canchas deportivas. Correspondiente a las Áreas Urbanizadas AU-12</p>	<p>Intensidad Alta MB3-22 que es la Avenida Real Bugambilias, al sur con el Corredor Comercial y de Servicios CD3-2 que es la Avenida María Ahumada de Gómez, al oriente por el Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-97 y por el Corredor Urbano Mixto Intensidad alta MD3-15 que es la calle Hidalgo y al poniente por el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-22. Conformado por la colonia Alfredo V. Bonfil y Hacienda El Centenario y una fracción de Jardines de Bugambilias. Contando con un equipamiento existente de una Escuela Primaria "María Concepción Rivera Mancilla", un Jardín de Niños "Martha Dueñas", una Universidad Pedagógica Nacional (UPN), áreas verdes y canchas deportivas. Correspondiente a las Áreas Urbanizadas AU-12</p>
<p><b>MB3-22:</b> Mixto de Barrio con una superficie aproximada <b>3.76 Has.</b>, se ubica sobre la AC-4 que es la Av. Ayuntamiento, en el tramo comprendido entre la AC-26 y VP-6, continuando sobre AC-26 que es la Av. Real Bugambilias, en el tramo comprendido sobre la AC-4 y la VP-2. Corresponde a AU-12</p>	<p><b>MB3-22:</b> Mixto de Barrio con una superficie aproximada <b>3.7852 Has.</b>, se ubica sobre la AC-4 que es la Av. Ayuntamiento, en el tramo comprendido entre la AC-26 y VP-6, continuando sobre AC-26 que es la Av. Real Bugambilias, en el tramo comprendido sobre la AC-4 y la VP-2. Corresponde a AU-12.</p>

DEBE DECIR:

### TERCERO. – MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA

Respecto a la descripción en el documento técnico queda de la siguiente manera.

SITUACIÓN PUBLICADA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>H4-17:</b> Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de <b>31.20 Has.</b>, delimitada al Norte con el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-22 que es la Avenida Real Bugambilias, al sur con el Corredor Comercial y de Servicios CD3-2 que es la Avenida María Ahumada de Gómez, al oriente por el Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-97 y por el Corredor Urbano Mixto Intensidad alta MD3-15 que es la calle Hidalgo y al poniente por el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-22. Conformado por la colonia Alfredo V. Bonfil y Hacienda El Centenario y una fracción de Jardines de Bugambilias. Contando con un equipamiento existente de una Escuela Primaria "María Concepción Rivera Mancilla", un Jardín de Niños "Martha Dueñas", una Universidad Pedagógica Nacional (UPN), áreas verdes y canchas deportivas. Correspondiente a las Áreas Urbanizadas AU-12</p>	<p><b>H4-17:</b> Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de <b>31.1748 Has.</b>, delimitada al Norte con el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-22 que es la Avenida Real Bugambilias, al sur con el Corredor Comercial y de Servicios CD3-2 que es la Avenida María Ahumada de Gómez, al oriente por el Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-97 y por el Corredor Urbano Mixto Intensidad alta MD3-15 que es la calle Hidalgo y al poniente por el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-22. Conformado por la colonia Alfredo V. Bonfil y Hacienda El Centenario y una fracción de Jardines de Bugambilias. Contando con un equipamiento existente de una Escuela Primaria "María Concepción Rivera Mancilla", un Jardín de Niños "Martha Dueñas", una Universidad Pedagógica Nacional (UPN), áreas verdes y canchas deportivas. Correspondiente a las Áreas Urbanizadas AU-12</p>
<p><b>MB3-22:</b> Mixto de Barrio con una superficie aproximada <b>2.77 Has.</b>, se ubica sobre la AC-4 que es la Av. Ayuntamiento, en el tramo comprendido entre la AC-26 y VP-6, continuando sobre AC-26 que es la Av. Real Bugambilias, en el tramo comprendido sobre la AC-4 y la VP-2. Corresponde a AU-12.</p>	<p><b>MB3-22:</b> Mixto de Barrio con una superficie aproximada <b>2.7448 Has.</b>, se ubica sobre la AC-4 que es la Av. Ayuntamiento, en el tramo comprendido entre la AC-26 y VP-6, continuando sobre AC-26 que es la Av. Real Bugambilias, en el tramo comprendido sobre la AC-4 y la VP-2. Corresponde a AU-12.</p>

**TERCERO.-** Remítase la certificación correspondiente del dictamen que dio origen al presente con la corrección aprobada en el presente, junto con sus anexos a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado para los efectos de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima" y para los efectos a que haya lugar

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de Regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 17 de octubre de 2022.

**ATENTAMENTE**  
**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**  
**VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**  
**REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO**  
**PRESIDENTE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**  
**SECRETARIO**  
**REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO**  
**SECRETARIO**

Por lo que una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la “Fe de Erratas al punto tercero del dictamen correspondiente a la Modificación a la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, Colima, específicamente a los lotes con clave catastral 10-01-18-074-013-000 y 10-01-18-074-014-000 para cambiar de H4 a MB-3, aprobado por el cabildo de Villa de Álvarez el día 17 de agosto de 2022”.

#### COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. -

Para el desahogo de este punto del orden del día se le concede el uso de la voz al Regidor **Guillermo Toscano Reyes**, Presidente de ésta comisión, quien solicita poner a consideración de los munícipes omitir la lectura de los antecedentes, considerandos y tablas del dictamen a presentar, toda vez que fueron dados a conocer con anticipación en el grupo oficial de comunicación del H. Cabildo. Por lo que no habiendo consideraciones al respecto, es **APROBADA POR UNANIMIDAD** dicha solicitud, acto seguido procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de las **transferencias, ampliaciones y creaciones presupuestales de Recursos Fiscales, Ingresos Locales del Ejercicio, Recursos de Libre Disposición y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**; del mes de **Octubre 2022** y su cierre; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ  
**PRESENTES.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES REGIDOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO MUNICIPAL, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA, LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA REGIDOR, Y LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, REGIDOR; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44, 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y J), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, NUMERAL 1, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIONES VI,



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1272



VII Y VIII, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN III, Y 19, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, Y 91, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; TIENEN A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE A LOS SIGUIENTES

## CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - QUE MEDIANTE EL OFICIO S.E. 327/2022 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, TURNADO POR EL MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN SOLICITA SEA DICTAMINADA LA AUTORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION, Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); DEL MES DE OCTUBRE 2022 Y SU CIERRE.

SEGUNDO. - QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO TM-316/2022 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A CARGO DE LA LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SEAN AUTORIZADAS LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, AFECTANDO LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

TERCERO. - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA EL ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

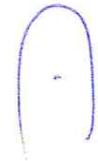
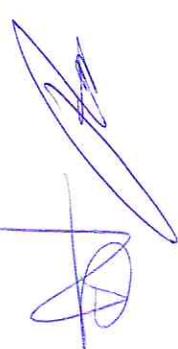
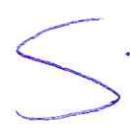
CUARTO. - LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PROPUESTAS A REALIZARSE AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SON LAS SIGUIENTES:

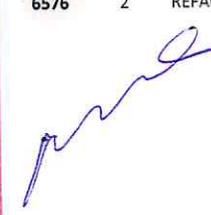
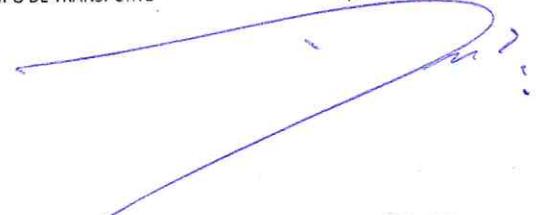
TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); PROPUESTAS DEL MES DE OCTUBRE 2022 Y SU CIERRE:

Por Objeto del Gasto:

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES				
INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO				
FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
6377	3	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	-	10,842.63
	3	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	10,842.63	-
6379	2	ACEITES Y GRASAS	2,198.58	-
	2	ACEITES Y GRASAS	-	2,198.58
6381	1	FONDO DE PENSIONES	417.21	-
	1	FONDO DE PENSIONES	793.73	-
	1	FONDO DE PENSIONES	-	793.73
	1	FONDO DE PENSIONES	102.25	-
	1	FONDO DE PENSIONES	-	102.25
	1	FONDO DE PENSIONES	1,984.97	-
	1	FONDO DE PENSIONES	-	1,984.97
	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	417.21
6383	1	FONDO DE PENSIONES	3,801.06	-
	1	FONDO DE PENSIONES	-	3,801.06
6387	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	-	2,289.20
	3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	-	6,371.65
	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	8,660.85	-
6425	2	ACEITES Y GRASAS	11,200.00	-
	2	ACEITES Y GRASAS	-	11,200.00
6430	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	690.2	-
	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	690.2
6434	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	30,160.00	-
	5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	30,160.00
6436	5	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,410.00	-

	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	2,410.00
6438	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	9,300.00
	5	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	9,300.00	-
6440	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	15,400.00	-
	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	15,400.00
6442	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	23,200.00	-
	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	23,200.00
6456	4	PENSIONES	50,271.19	-
	4	PENSIONES	-	46,871.22
	2	UNIFORMES	-	3,399.97
6458	4	PENSIONES	29,796.13	-
	4	PENSIONES	-	29,796.13
6462	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	55,539.84	-
	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	-	25,182.72
	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	30,357.12
6468	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	5,430.24
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	30,840.81	-
6476	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	88,212.40
	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	104,804.09	-
	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	-	16,591.69
6480	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	24,293.80	-
	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	24,293.80
6490	4	PENSIONES	29,796.13	-
	4	JUBILACIONES	-	29,796.13
6518	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	1,356.53	-
	3	CONSUMO DE AGUA POTABLE	-	2,216.96
	5	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	-	3,937.53
	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	340
	2	MATERIAL IMPRESO.	-	92.8
	2	ACEITES Y GRASAS	-	581
	3	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	978
	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,309.76	-
	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	340	-
	3	OTROS SERVICIOS GENERALES	978	-
	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	464	-
	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	117	-
	2	ACEITES Y GRASAS	2,581.00	-
6560	3	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	2,900.00	-
	3	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	-	2,900.00
6562	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	15,725.00	-
	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	15,725.00
6564	2	ACEITES Y GRASAS	-	8,740.44
	2	ACEITES Y GRASAS	8,740.44	-
6568	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,480.00	-
	2	ACEITES Y GRASAS	-	6,480.00
6572	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	696	-
	2	ACEITES Y GRASAS	-	696
6574	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,276.00	-
	2	ACEITES Y GRASAS	-	1,276.00
6576	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,177.00	-



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1273

	2	ACEITES Y GRASAS	-	1,177.00
6584	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,671.03	-
	2	ACEITES Y GRASAS	-	2,671.03
6602	2	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	-	4,924.00
	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000.00	-
	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	924	-
6606	3	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-	11,897.57
	3	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	11,897.57	-
6628	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	5,700.00	-
	2	ACEITES Y GRASAS	-	5,700.00
6630	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	5,750.00	-
	2	ACEITES Y GRASAS	-	5,750.00
6632	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	50,000.00	-
6634	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	30,000.00	-
6668	4	PENSIONES	6,683.94	-
	9	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-	6,683.94
6670	9	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-	73,829.48
	4	PENSIONES	73,829.48	-
6672	4	JUBILACIONES	900,333.18	-
	4	JUBILACIONES	-	900,333.18
6674	4	PENSIONES	3,341.97	-
	9	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-	3,341.97
6686	4	PENSIONES	110,309.55	-
	9	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-	110,309.55
6688	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	78,880.00	-
	9	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-	78,880.00
6698	1	CUOTAS AL IMSS	1,926,272.24	-
	1	CUOTAS AL IMSS	-	1,926,272.24
6702	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	6,796.00	-
	2	ACEITES Y GRASAS	-	6,796.00
6704	4	ORGANISMOS AUTONOMOS	43,920.00	-
	4	ORGANISMOS AUTONOMOS	-	43,920.00
6706	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	78.88	-
	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	250.34	-
	2	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	1,182.38	-
	2	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	-	302.02
	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	1,327.00	-
	5	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	-	2,536.58
6708	3	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	79,757.03	-
	3	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	-	79,757.03
6718	3	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	986	-
	3	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	-	986
6720	3	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	2,412.80	-
	3	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	-	2,412.80
6722	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	914.99	-
	3	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-	914.99
6724	3	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-	2,244.42
	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	2,244.42	-
6740	4	JUBILACIONES	61,242.16	-

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large 'A' and '10' at the top, and various scribbles and signatures below.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom right of the page.

	4	JUBILACIONES	-	61,242.16
<b>6742</b>	4	JUBILACIONES	15,310.56	-
	4	JUBILACIONES	-	15,310.56
<b>6756</b>	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	3,000.00	-
	3	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-	3,000.00
<b>6758</b>	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	3,000.00	-
	3	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-	3,000.00
<b>6760</b>	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	3,000.00	-
	3	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-	3,000.00
<b>6762</b>	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	3,000.00	-
	3	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-	3,000.00
<b>6764</b>	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	3,000.00	-
	3	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-	3,000.00
<b>6766</b>	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	3,000.00	-
	3	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-	3,000.00
<b>6768</b>	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	3,000.00	-
	3	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-	3,000.00
<b>6770</b>	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	3,000.00	-
	3	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-	3,000.00
<b>6772</b>	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	3,000.00	-
	3	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-	3,000.00
<b>6774</b>	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	3,000.00	-
	3	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-	3,000.00
<b>6776</b>	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	3,000.00	-
	3	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-	3,000.00
<b>6780</b>	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,800.00	-
	5	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	6,331.64
	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,531.64	-
<b>6790</b>	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	27,900.67	-
	3	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-	27,900.67
<b>6796</b>	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	5,641.00	-
	2	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	-	5,641.00
<b>6798</b>	5	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	928	-
	5	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	928
<b>6816</b>	9	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-	150,476.00
	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	720,476.00	-
	3	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	-	50,000.00
	4	JUBILACIONES	-	100,000.00
	3	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-	120,000.00
	5	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	-	150,000.00
	5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	150,000.00
<b>6836</b>	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	696	-
	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	696
<b>6858</b>	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,674.50	-
	3	SERVICIOS DE COBRANZA	-	2,674.50
<b>6860</b>	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	9,600.00	-
	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	9,600.00
<b>6868</b>	2	GASOLINA	18,000.00	-
	2	GASOLINA	-	18,000.00

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the number '5/10'.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1274

6872	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	-
	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	-	5,000.00
6876	9	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-	44,950.00
	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	44,950.00	-
6878	3	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	11,897.57	-
	3	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-	6,697.06
	3	GASTOS DE AVALÚOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	5,200.51
6880	4	ORGANISMOS AUTONOMOS	15,246.66	-
	4	ORGANISMOS AUTONOMOS	-	15,246.66
6882	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	42.39	-
	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	-	42.39
6886	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,500.00	-
	2	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	-	3,500.00
6888	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,000.00	-
	5	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	4,000.00
6890	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,500.00	-
	5	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	-	3,500.00
6894	3	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	4,222.40	-
	2	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	-	4,222.40
6896	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	382.8	-
	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-	382.8
6898	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,950.01	-
	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-	1,950.01
6900	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,480.00	-
	2	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	-	3,480.00
6904	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	6,032.00	-
	2	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	-	6,032.00
6908	9	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-	79,344.00
	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	79,344.00	-
6910	1	FONDO DE PENSIONES	-	8,677.25
	1	FONDO DE PENSIONES	11,618.38	-
	1	FONDO DE PENSIONES	-	11,618.38
	1	FONDO DE PENSIONES	542.11	-
	1	FONDO DE PENSIONES	-	542.11
	1	FONDO DE PENSIONES	2,774.80	-
	1	FONDO DE PENSIONES	-	2,774.80
	1	FONDO DE PENSIONES	1,388.30	-
	1	FONDO DE PENSIONES	-	1,388.30
	1	FONDO DE PENSIONES	14,248.74	-
	1	FONDO DE PENSIONES	-	37.72
	1	FONDO DE PENSIONES	-	1,112.97
	1	FONDO DE PENSIONES	5.2	-
	1	FONDO DE PENSIONES	-	5.2
	1	FONDO DE PENSIONES	33,781.06	-
	1	FONDO DE PENSIONES	-	33,781.06
	1	FONDO DE PENSIONES	10,894.48	-
	1	FONDO DE PENSIONES	-	10,894.48
	1	FONDO DE PENSIONES	12,709.57	-
	1	FONDO DE PENSIONES	-	12,709.57
	1	FONDO DE PENSIONES	3,408.43	-

A  
1/10

*[Handwritten signature]*

1	FONDO DE PENSIONES	-	2,386.30
1	FONDO DE PENSIONES	37.72	-
1	FONDO DE PENSIONES	2,386.30	-
1	FONDO DE PENSIONES	158.94	-
1	FONDO DE PENSIONES	-	158.94
1	FONDO DE PENSIONES	47,101.97	-
1	FONDO DE PENSIONES	-	47,101.97
1	FONDO DE PENSIONES	9,180.90	-
1	FONDO DE PENSIONES	-	9,180.90
1	FONDO DE PENSIONES	27,762.84	-
1	FONDO DE PENSIONES	-	27,762.84
1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	7,458.54
1	FONDO DE PENSIONES	8,677.25	-
1	FONDO DE PENSIONES	-	3,408.43
1	FONDO DE PENSIONES	-	10,018.65
1	FONDO DE PENSIONES	-	14,248.74
1	FONDO DE PENSIONES	4,041.78	-
1	FONDO DE PENSIONES	-	4,041.78
1	FONDO DE PENSIONES	5,755.24	-
1	FONDO DE PENSIONES	424.04	-
1	FONDO DE PENSIONES	-	424.04
1	FONDO DE PENSIONES	10,312.55	-
1	FONDO DE PENSIONES	-	10,312.55
1	FONDO DE PENSIONES	5,021.72	-
1	FONDO DE PENSIONES	-	5,021.72
1	FONDO DE PENSIONES	13,282.69	-
1	FONDO DE PENSIONES	1,112.97	-
1	FONDO DE PENSIONES	10,018.65	-
1	FONDO DE PENSIONES	5,507.37	-
1	FONDO DE PENSIONES	-	5,507.37
1	FONDO DE PENSIONES	6,204.26	-
1	FONDO DE PENSIONES	-	6,204.26
1	FONDO DE PENSIONES	12,918.45	-
1	FONDO DE PENSIONES	-	12,918.45
1	FONDO DE PENSIONES	1,570.89	-
1	FONDO DE PENSIONES	-	1,570.89
1	FONDO DE PENSIONES	2,685.24	-
1	FONDO DE PENSIONES	-	2,685.24
1	FONDO DE PENSIONES	-	11,579.39
<b>6920</b>	3 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	1,445.85	-
	5 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	5,059.85
	2 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	3,614.00	-
	3 OTROS SERVICIOS GENERALES	-	2,362.86
	3 OTROS SERVICIOS GENERALES	2,362.86	-
<b>6922</b>	3 MANTENIMIENTO DE MÓBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	1,600.00	-
	2 ACEITES Y GRASAS	126.66	-
	3 OTROS SERVICIOS GENERALES	-	1,600.00
	5 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	-	126.66
<b>6952</b>	3 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	4,060.00	-
	3 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	-	4,060.00
<b>6954</b>	4 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,000.00	-
	5 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	7,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large 'A' at the top, a signature, and the name 'Luis Sanguinetti' written vertically.]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1275

6956	5	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	7,000.00
	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,000.00	-
6958	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,000.00	-
	5	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	7,000.00
6974	3	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,696,919.58	-
	3	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	-	1,696,919.58
6978	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,000.00	-
	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	-	7,000.00
6982	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	112,544.99	-
	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	112,544.99
6984	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	104,060.93	-
	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	104,060.93
7036	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	54,786.80	-
	2	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	-	54,786.80
7038	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	79,924.00	-
	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	79,924.00
7040	5	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	-	5,904.40
	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	5,904.40	-
7042	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	69,020.00	-
	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	63,107.63
7042	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	5,912.37
7044	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	2,900.00	-
	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	2,900.00
7054	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	8,900.00	-
	2	UNIFORMES	-	8,696.87
	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	203.13
7056	5	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	-	6,004.74
	2	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	6,004.74	-
7058	5	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	-	305.6
	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	498.5	-
	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	-	192.9
7062	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,856.00	-
	5	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	-	1,856.00
7066	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	5,220.11	-
	5	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	-	5,220.11
7072	2	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	900	-
	2	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	360.04	-
	2	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	336	-
	3	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	1,330.00	-
	5	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	-	2,926.04
7076	9	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-	460,820.89
	5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	4,192.15
	3		465,013.04	-
7078	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	-	3,056.32
	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	3,056.32	-
7086	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	2,250.00	-
	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	2,250.00
7112	4	JUBILACIONES	1,097,298.99	-
	4	JUBILACIONES	-	1,097,298.99

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the number '10' and various illegible signatures.]*

*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.]*

7114	4	PENSIONES	28,499.02	-
	5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	28,499.02
7118	4	PENSIONES	3,341.97	-
	5	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	3,341.97
7126	3	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	890.14	-
	2	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	-	2,852.89
	3	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	3,841.55
	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	132.84	-
	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1,647.00	-
	3	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,024.46	-
7142	4	PENSIONES	28,517.71	-
	5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	28,517.71
7148	5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	1,000.00
	4	PENSIONES	1,000.00	-
7156	4	PENSIONES	1,000.00	-
	5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	1,000.00
7192	3	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	3,200.00	-
	2	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	-	3,200.00
7194	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,000.00	-
	2	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	-	3,000.00
7196	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,000.00	-
	2	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	-	4,000.00
7214	2	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	81,200.00	-
	3	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	-	81,200.00
7224	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	13,920.00	-
	2	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	-	13,920.00
7238	2	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	53,135.73	-
	5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	53,135.73
7240	2	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	81,000.03	-
	5	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	-	81,000.03
7244	4	PATRONATO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE VILLA DE ALVAREZ	-	65,192.00
	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	65,192.00	-
7246	4	ORGANISMOS AUTONOMOS	39,697.12	-
	4	ORGANISMOS AUTONOMOS	-	39,697.12
7248	4	ORGANISMOS AUTONOMOS	8,826.67	-
	4	ORGANISMOS AUTONOMOS	-	8,826.67
7250	3	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	765	-
	2	MATERIAL IMPRESO.	-	765
7254	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	37,500.00	-
	2	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	-	37,500.00
7256	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	6,000.00	-
	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000.00	-
	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	11,000.00
7258	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000.00	-
	2	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	-	1,000.00
7296	4	ORGANISMOS AUTONOMOS	615,562.22	-
	4	ORGANISMOS AUTONOMOS	-	615,562.22
7444	3	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	376,918.89	-
	3	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	-	376,918.89
7500	3	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	9,150.99	-

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the letters "A/C" and several illegible signatures.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1276

	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	-	9,150.99
<b>7504</b>	3	COMISIONES BANCARIAS	26,549.20	-
	3	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	-	26,549.20
<b>7680</b>	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	50,334.58
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	1,138.91
	1	FONDO DE PENSIONES	-	749.55
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	14,237.12
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	3,605.14
	1	FONDO DE PENSIONES	-	4,330.57
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	7,590.07
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	6,764.57
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	1,138.91
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	4,655.53
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	2,139.72
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	2,034.41
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	2,297.53
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	5,071.26
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	10,603.43
	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	-	11,546.14
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	16,310.74
	1	FONDO DE PENSIONES	-	1,502.19
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	5,475.79
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	79,893.94
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	9,558.81
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	6,902.76
	1	FONDO DE PENSIONES	-	66.15
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	2,798.25
	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	358,244.70	-
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	2,306.64
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	3,165.89
	1	FONDO DE PENSIONES	-	9.57
	1	FONDO DE PENSIONES	-	588.84
<b>7680</b>	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	8,540.03
	1	FONDO DE PENSIONES	-	496.41
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	17,192.19
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	6,509.11
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	20,784.66
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	2,364.87
	1	FONDO DE PENSIONES	-	298.99
	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	-	5,060.17
	1	FONDO DE PENSIONES	-	3,763.30
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	1,865.50
	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	-	3,373.45
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	11,970.82
	1	FONDO DE PENSIONES	-	808.05
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	2,519.00
	1	BONO DEL BUROCRATA HR	-	9,648.81
	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	-	3,650.97
	1	FONDO DE PENSIONES	-	2,581.36

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES

RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin.*

*Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right.*

FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
06415	02	DIESEL	-	79,909.04
	02	DIESEL		-
06444	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	92,358.83	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	92,358.83
	01	COMPENSACIONES	6,868.02	-
	01	COMPENSACIONES	-	6,868.02
06468	01	BONO DEL BUROCRATA HR	1,051,086.11	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	187,494.07	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	53,302.82	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	83,604.67	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	14,076.18	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	32,955.00	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	28,395.94	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	597,854.53	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	131,050.06	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	67,323.28	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	57,540.66	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	117,205.16	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	258,912.20	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	4,202,255.76
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	201,590.67	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	85,247.30	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	28,510.14	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	39,127.80	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	41,966.56	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	218,485.35	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	42,147.90	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	29,229.20	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	57,553.38	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	147,949.97	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	31,133.49	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	62,677.36	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	117,660.84	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	248,685.84	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	25,142.86	-
06468	01	BONO DEL BUROCRATA HR	118,935.85	-
06502	02	DIESEL	34,039.00	-
	02	DIESEL	-	34,039.00
06540	02	DIESEL	23,903.25	-
	02	DIESEL	-	23,903.25
06608	01	BONO SEXENAL	3,363.17	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	3,363.17
06634	02	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	-	30,000.00
06636	01	COMPENSACIONES	-	806.06
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL		74,863.36

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' at the top and various scribbles and signatures below.]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1277

01	QUINQUENIOS	5,823.98	-
01	SUELDO	-	1,136.85
01	SUELDO	1,136.85	-
01	CANASTA BÁSICA	-	1,617.22
01	CANASTA BÁSICA	2,905.71	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	807.60
01	AYUDA PARA RENTA	1,450.98	-
01	COMPENSACIONES	9,855.16	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,666.20	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	196.67	-
01	COMPENSACIONES	806.06	-
01	FONDO DE AHORRO	-	1,026.32
01	FONDO DE AHORRO	2,317.08	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	486.46
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	874.05	-
01	QUINQUENIOS	-	4,205.34
01	QUINQUENIOS	8,427.27	-
01	SOBRE SUELDO	-	11,841.05
01	SOBRE SUELDO	11,841.05	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	927.32
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	560.00	-
01	SUELDO	-	12,272.22
01	COMPENSACIONES	-	3,141.61
01	COMPENSACIONES	3,141.61	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	486.70
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,030.00	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	636.68
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,446.67	-
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	-	6,775.00
01	QUINQUENIOS	-	5,823.98
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	560.00
01	SUELDO	27,058.20	-
01	COMPENSACIONES	-	1,416.10
01	COMPENSACIONES	1,416.10	-
01	COMPENSACIONES	-	8,703.44
01	COMPENSACIONES	8,703.44	-
01	QUINQUENIOS	3,483.42	-
01	COMPENSACIONES	141.61	-
01	QUINQUENIOS	-	13,999.64
01	QUINQUENIOS	13,999.64	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	196.67
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	6,775.00	-
01	FONDO DE AHORRO	-	5,689.07
01	SOBRE SUELDO	13,070.11	-
01	SUELDO	-	13,681.86
01	SUELDO	13,681.86	-

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	998.42
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,558.00	-
01	COMPENSACIONES	1,982.54	-
01	APOYO POR SERVICIOS	-	1,983.70
01	APOYO POR SERVICIOS	1,983.70	-
01	SOBRE SUELDO	-	13,070.11
01	SUELDO	12,272.22	-
01	QUINQUENIOS	2,859.06	-
01	SOBRE SUELDO	24,072.45	-
01	QUINQUENIOS	-	16,229.76
01	QUINQUENIOS	16,229.76	-
01	SOBRE SUELDO	-	26,948.18
01	SOBRE SUELDO	26,948.18	-
01	SUELDO	-	24,209.20
01	SUELDO	24,209.20	-
01	SUELDO	-	9,843.75
01	SUELDO	9,843.75	-
01	QUINQUENIOS	-	2,859.06
01	CANASTA BÁSICA	3,661.00	-
01	FONDO DE AHORRO	5,689.07	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	449.42	-
01	QUINQUENIOS	-	4,716.29
01	QUINQUENIOS	4,716.29	-
01	APOYO REGISTRO CIVIL	-	1,500.88
01	APOYO REGISTRO CIVIL	1,500.88	-
01	SOBRE SUELDO	-	24,072.45
01	SUELDO	-	27,058.20
01	SUELDO	13,932.45	-
01	FONDO DE VIVIENDA	661.78	-
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	1,030.00	-
01	AYUDA PARA RENTA	1,828.16	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,099.28	-
01	COMPENSACIONES	141.61	-
01	FONDO DE AHORRO	-	82.75
01	FONDO DE AHORRO	2,647.16	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,101.24	-
01	QUINQUENIOS	9,357.59	-
01	SOBRE SUELDO	12,539.21	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	449.42
06638	01 FONDO DE AHORRO	1,026.32	-
	01 CANASTA BÁSICA	1,617.22	-
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	486.46	-
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	4,864.92
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	927.32	-
	01 AYUDA PARA RENTA	807.60	-
06640	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,318.75	-

A

1/19

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1278

01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,111.15	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	16,111.15
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,286.51	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,060.81	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	3,840.85
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,280.75	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	11,979.52
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,269.13	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	1,479.10
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	4,642.30
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,882.37	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	11,882.37
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	17,152.45	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,464.95	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	1,464.95
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	322,419.41
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	3,527.10
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,642.30	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,095.20	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,527.10	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	24,055.77	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,151.69	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,946.84	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	2,946.84
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,763.59	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	9,763.59
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	16,309.92
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	22,340.08	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,978.17	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	27,150.63	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,796.00	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	4,361.79
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	35,662.02	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	35,662.02
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	62,013.96	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	20,447.83	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	15,540.21	-
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	30,452.65	-
06654	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	18,418.79
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	86,000.00	-
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	144,053.40
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	-
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	53,053.40	-
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	18,418.79	-
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	2,000.00	-
06656	01 BECAS	6,622.61	-

*Handwritten mark: A*

*Handwritten mark: /19*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark: F*

*Handwritten mark: M*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	6,622.61
06658	01	SUELDO	18,075.30	-
	01	QUINQUENIOS	2,380.44	-
	01	COMPENSACIONES	9,873.58	-
	01	COMPENSACIONES	-	228.05
	01	COMPENSACIONES	228.05	-
	01	QUINQUENIOS	-	1,072.51
	01	QUINQUENIOS	1,072.51	-
	01	SOBRE SUELDO	-	4,430.79
	01	SUELDO	-	18,075.30
	01	QUINQUENIOS	-	2,380.44
	01	COMPENSACIONES	-	21,754.46
	01	SOBRE SUELDO	-	14,323.25
	01	COMPENSACIONES	21,754.46	-
	01	COMPENSACIONES	-	130.71
	01	SOBRE SUELDO	4,430.79	-
	01	APOYO POR SERVICIOS	-	908.36
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	98,167.74
	01	SUELDO	17,234.25	-
	01	COMPENSACIONES	130.71	-
	01	COMPENSACIONES	909.62	-
	01	COMPENSACIONES	-	6,057.76
	01	COMPENSACIONES	23,362.27	-
	01	COMPENSACIONES	-	909.62
	01	QUINQUENIOS	190.25	-
	01	COMPENSACIONES	6,942.20	-
	01	APOYO POR SERVICIOS	2,323.24	-
	01	PRIMA VACACIONAL	-	224.06
	01	PRIMA VACACIONAL	609.62	-
	01	COMPENSACIONES	-	17,415.71
	01	COMPENSACIONES	17,415.71	-
	01	QUINQUENIOS	2,741.31	-
	01	QUINQUENIOS	-	190.25
	01	SUELDO	10,009.20	-
	01	SOBRE SUELDO	14,323.25	-
	01	SUELDO	-	3,732.90
	01	SUELDO	-	17,234.25
	01	SUELDO	-	10,009.20
	01	SOBRE SUELDO	8,257.59	-
	01	SOBRE SUELDO	-	8,257.59
	01	COMPENSACIONES	18,267.00	-
	01	SUELDO	12,082.35	-
	01	SUELDO	-	12,082.35
	01	SOBRE SUELDO	10,131.45	-
	01	SOBRE SUELDO	-	10,131.45
	01	QUINQUENIOS	1,135.76	-

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '19' and several illegible signatures.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

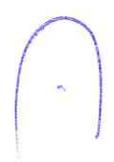
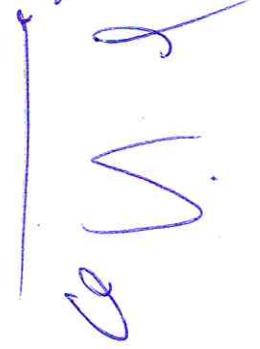
SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1279

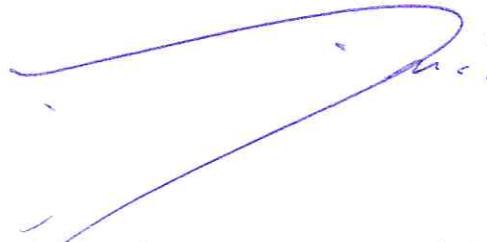
	01	QUINQUENIOS	-	1,135.76
	01	COMPENSACIONES	7,482.25	-
	01	SOBRE SUELDO	5,142.04	-
	01	SUELDO	3,732.90	-
	01	COMPENSACIONES	-	7,482.25
	01	QUINQUENIOS	-	996.28
	01	SOBRE SUELDO	-	5,142.04
	01	SUELDO	-	6,024.45
	01	SUELDO	6,024.45	-
	01	COMPENSACIONES	12,623.59	-
	01	SUELDO	11,938.05	-
	01	SOBRE SUELDO	-	9,973.98
	01	SOBRE SUELDO	9,973.98	-
	01	COMPENSACIONES	6,403.53	-
	01	SUELDO	-	11,631.30
	01	SOBRE SUELDO	10,273.53	-
	01	QUINQUENIOS	996.28	-
	01	SUELDO	11,631.30	-
<b>06716</b>	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	15,454.25
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,879.04	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	1,879.04
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	93,315.39	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	77,861.14
	01	COMPENSACIONES	-	3,726.41
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	64.21
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	939.52	-
	01	COMPENSACIONES	3,726.41	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	818.93
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	939.52
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	4,810.22
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,810.22	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	939.52
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	939.52	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	64.21	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	818.93	-
<b>06726</b>	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	18,300.00	-
	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	-	18,300.00
<b>06732</b>	02	DIESEL	34,712.07	-
	02	DIESEL	-	34,712.07
<b>06744</b>	02	DIESEL	12,468.75	-
	02	DIESEL	-	3,959.13
	02	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	-	8,509.62
<b>06746</b>	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	36,000.00	-
	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	-	36,000.00
<b>06748</b>	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	36,000.00	-
	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	-	36,000.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'A' at the top and several illegible signatures below.]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom right.]*

06750	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	36,000.00	-
	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	-	36,000.00
06752	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	36,000.00	-
	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	-	36,000.00
06778	01	APOYO POR SERVICIOS	503.36	-
	01	CUESTA DE ENERO	-	15,792.95
	01	CUESTA DE ENERO	15,792.95	-
	01	CANASTA NAVIDEÑA	-	28,808.28
	01	APOYO POR SERVICIOS	-	503.36
	01	AGUINALDO	-	654.81
	01	AGUINALDO	654.81	-
	01	CANASTA NAVIDEÑA	28,808.28	-
06808	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	6,000.00	-
	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	-	6,000.00
06824	02	DIESEL	44,531.25	-
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	-	44,531.25
06884	01	BONO SEXENAL	2,798.12	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	2,798.12
06892	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,689.34	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	94,667.66
	01	COMPENSACIONES	-	2,374.14
	01	COMPENSACIONES	3,726.41	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	93,315.39	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	2,734.42
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,734.42	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	3,379.19
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,367.21	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	1,689.34
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	29,637.32
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	29,637.32	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	1,367.21
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,367.21	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	10,937.68
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	10,937.68	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	1,367.21
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	3,379.19	-
06914	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	31,734.74	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	31,734.74
06938	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	-	6,000.00
	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	6,000.00	-
06972	02	DIESEL	42,918.75	-
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONÓMICAS	-	42,918.75
06980	01	CUESTA DE ENERO	20,503.30	-
	01	CUESTA DE ENERO	-	20,503.30
06990	01	CUESTA DE ENERO	-	1,145.93
	01	CUESTA DE ENERO	1,145.93	-

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1280

06996	02	DIESEL	10,732.50	-
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE QUIPO INSTRUMENTAL MEDICO.	-	10,732.50
07000	02	DIESEL	23,850.26	-
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE QUIPO INSTRUMENTAL MEDICO.	-	23,850.26
07088	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,122.80	-
	01	FONDO DE VIVIENDA	-	23.04
	01	QUINQUENIOS	10,052.07	-
	01	QUINQUENIOS	-	10,052.07
	01	FONDO DE VIVIENDA	23.04	-
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,122.80
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,140.60	-
	01	COMPENSACIONES	4,351.72	-
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	363.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	1,167.70	-
	01	FONDO DE AHORRO	-	91.90
	01	AYUDA PARA RENTA	1,863.40	-
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,140.60
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	363.00	-
	01	CANASTA BÁSICA	-	1,066.40
	01	CANASTA BÁSICA	1,066.40	-
	01	AYUDA PARA RENTA	-	532.40
	01	AYUDA PARA RENTA	532.40	-
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	611.60	-
	01	FONDO DE AHORRO	91.90	-
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	320.80
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	320.80	-
	01	QUINQUENIOS	-	71.36
	01	QUINQUENIOS	71.36	-
	01	FONDO DE VIVIENDA	-	1,167.70
	01	AYUDA PARA RENTA	-	1,863.40
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	611.60
	01	COMPENSACIONES	141.61	-
	01	COMPENSACIONES	-	4,351.72
	01	AYUDA PARA RENTA	-	532.40
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	320.80
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	544.50
	01	QUINQUENIOS	3,483.42	-
	01	FONDO DE VIVIENDA	-	96.40
	01	FONDO DE VIVIENDA	96.40	-
	01	CANASTA BÁSICA	-	533.20
	01	CANASTA BÁSICA	533.20	-
	01	AYUDA PARA RENTA	-	266.20
	01	AYUDA PARA RENTA	266.20	-
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	320.80	-
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	305.80	-
	01	CANASTA BÁSICA	3,732.40	-

*(Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin)*

*(Large handwritten signature in blue ink at the bottom center)*

*(Handwritten signature in blue ink on the right margin)*

01	FONDO DE AHORRO	-	385.80
01	FONDO DE AHORRO	385.80	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	160.40
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	160.40	-
01	QUINQUENIOS	-	1,180.60
01	QUINQUENIOS	1,180.60	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	523.00
01	FONDO DE VIVIENDA	523.00	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	363.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	363.00	-
01	CANASTA BÁSICA	-	3,732.40
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	305.80
01	AYUDA PARA RENTA	1,371.12	-
01	COMPENSACIONES	-	11,140.54
01	COMPENSACIONES	11,140.54	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	320.80
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	320.80	-
01	QUINQUENIOS	-	5,823.98
01	QUINQUENIOS	5,823.98	-
01	SOBRE SUELDO	-	8,999.24
01	SOBRE SUELDO	8,999.24	-
01	SUELDO	-	9,999.15
01	SUELDO	9,999.15	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	96.40
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	333.34
01	CANASTA BÁSICA	2,745.75	-
01	AYUDA PARA RENTA	532.40	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,574.46	-
01	COMPENSACIONES	-	403.03
01	COMPENSACIONES	403.03	-
01	FONDO DE AHORRO	2,057.88	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	825.93	-
01	QUINQUENIOS	5,360.69	-
01	SOBRE SUELDO	-	1,346.59
01	SOBRE SUELDO	9,747.81	-
01	SUELDO	-	2,508.60
01	SUELDO	10,830.90	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	169.40
01	FONDO DE VIVIENDA	169.40	-
01	FONDO DE VIVIENDA	96.40	-
01	SOBRE SUELDO	19,018.01	-
01	CANASTA BÁSICA	-	5,332.00
01	CANASTA BÁSICA	5,332.00	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	2,662.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,662.00	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	3,058.00



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1281

01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,058.00	-
01	COMPENSACIONES	9,855.16	-
01	FONDO DE AHORRO	-	2,344.85
01	FONDO DE AHORRO	2,344.85	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,604.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,604.00	-
01	QUINQUENIOS	-	15,195.69
01	AYUDA DE TRANSPORTE	611.60	-
01	SOBRE SUELDO	-	19,018.01
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	611.60
01	SUELDO	-	20,914.05
01	SUELDO	20,914.05	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	276.75
01	FONDO DE VIVIENDA	276.75	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	363.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	363.00	-
01	CANASTA BÁSICA	-	1,066.40
01	CANASTA BÁSICA	1,066.40	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	611.60	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	863.33	-
01	QUINQUENIOS	-	16,025.45
01	ESTIMULO PROFESIONAL	544.50	-
01	QUINQUENIOS	15,195.69	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	334.75	-
01	FONDO DE AHORRO	-	5,185.65
01	FONDO DE AHORRO	5,185.65	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,604.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,604.00	-
01	QUINQUENIOS	-	14,167.40
01	QUINQUENIOS	14,167.40	-
01	SOBRE SUELDO	-	22,130.49
01	SOBRE SUELDO	22,130.49	-
01	SUELDO	-	24,343.93
01	SUELDO	24,343.93	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	871.59
01	SOBRE SUELDO	-	57,322.43
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	334.75
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,058.00	-
01	CANASTA BÁSICA	-	4,715.81
01	CANASTA BÁSICA	4,715.81	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	940.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,030.00	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	2,354.36
01	AYUDA PARA RENTA	2,354.36	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,704.61
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,704.61	-

*[Handwritten notes in blue ink, including a large '10' and other illegible scribbles.]*

*[Handwritten signature in blue ink.]*

*[Handwritten notes and arrows in blue ink.]*

*[Large handwritten signature in blue ink.]*

*[Handwritten signature in blue ink.]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1282

01	PRIMA DE RIESGO	-	648.60
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	320.80
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	320.80	-
01	QUINQUENIOS	-	3,367.81
01	QUINQUENIOS	3,367.81	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	185.90
01	FONDO DE VIVIENDA	185.90	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	363.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	363.00	-
01	CANASTA BÁSICA	-	1,066.40
01	CANASTA BÁSICA	1,066.40	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	532.40
01	AYUDA PARA RENTA	532.40	-
01	AYUDA PARA RENTA	532.40	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	2,180.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	611.60
01	SOBRE SUELDO	-	7,825.04
01	SOBRE SUELDO	7,825.04	-
01	SUELDO	-	8,156.06
01	SUELDO	8,156.06	-
01	OTRAS PRESTACIONES	-	579.40
01	OTRAS PRESTACIONES	579.40	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	1,388.99
01	FONDO DE VIVIENDA	1,388.99	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	907.50
01	ESTIMULO PROFESIONAL	907.50	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	396.00
01	CANASTA BÁSICA	7,936.52	-
01	QUINQUENIOS	-	10,773.80
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,180.00	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	3,960.68
01	AYUDA PARA RENTA	3,960.68	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	4,553.23
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,553.23	-
01	COMPENSACIONES	1,416.10	-
01	FONDO DE AHORRO	-	2,685.53
01	FONDO DE AHORRO	2,685.53	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	2,387.85
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,387.85	-
01	APOYO POR SERVICIOS	-	3,217.45
01	APOYO POR SERVICIOS	3,217.45	-
01	CANASTA BÁSICA	-	7,936.52
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,060.00	-
01	QUINQUENIOS	6,662.21	-
01	SOBRE SUELDO	-	1,032.39
01	SOBRE SUELDO	1,032.39	-

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1283

01	FONDO DE AHORRO	89.88	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	802.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	802.00	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	590.90
01	SUELDO	-	7,736.70
01	SUELDO	9,843.75	-
01	SUELDO	-	25,141.39
01	AYUDA PARA RENTA	798.60	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	917.40
01	AYUDA DE TRANSPORTE	917.40	-
01	FONDO DE AHORRO	-	1,089.40
01	FONDO DE AHORRO	1,089.40	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	481.20
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	481.20	-
01	QUINQUENIOS	-	3,088.90
01	QUINQUENIOS	3,088.90	-
01	SOBRE SUELDO	-	3,004.36
01	CANASTA BÁSICA	1,599.60	-
01	SUELDO	-	9,843.75
01	CANASTA BÁSICA	-	1,599.60
01	CANASTA BÁSICA	-	533.20
01	CANASTA BÁSICA	533.20	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	266.20
01	AYUDA PARA RENTA	266.20	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	305.80
01	AYUDA DE TRANSPORTE	305.80	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	160.40
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	160.40	-
01	QUINQUENIOS	-	666.60
01	QUINQUENIOS	666.60	-
01	SUELDO	-	163.61
01	SUELDO	163.61	-
01	SOBRE SUELDO	3,004.36	-
01	FONDO DE AHORRO	5,689.07	-
01	SOBRE SUELDO	12,539.21	-
01	FONDO DE VIVIENDA	590.90	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	363.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	363.00	-
01	CANASTA BÁSICA	-	3,732.40
01	CANASTA BÁSICA	3,732.40	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	2,129.60
01	AYUDA PARA RENTA	2,129.60	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,446.40
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,446.40	-
01	COMPENSACIONES	-	1,214.57
01	AYUDA PARA RENTA	-	798.60

*(Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin)*

*(Large handwritten signature in blue ink at the bottom center)*

*(Handwritten signature in blue ink on the right margin)*

01	FONDO DE AHORRO	-	5,689.07
01	SUELDO	25,141.39	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,122.80
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,122.80	-
01	QUINQUENIOS	-	16,229.76
01	QUINQUENIOS	16,229.76	-
01	SOBRE SUELDO	-	26,948.18
01	SOBRE SUELDO	26,948.18	-
01	SUELDO	-	29,942.40
01	SUELDO	29,942.40	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	272.40
01	FONDO DE VIVIENDA	272.40	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	181.50
01	ESTIMULO PROFESIONAL	181.50	-
01	COMPENSACIONES	1,214.57	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	962.40
01	AYUDA PARA RENTA	1,064.80	-
01	FONDO DE VIVIENDA	324.27	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	726.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	726.00	-
01	CANASTA BÁSICA	-	3,199.20
01	CANASTA BÁSICA	3,199.20	-
01	BECAS	1,388.07	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,597.20
01	AYUDA PARA RENTA	1,597.20	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,834.80
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,834.80	-
01	QUINQUENIOS	5,598.82	-
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	12,010.22	-
01	QUINQUENIOS	-	5,598.82
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	962.40	-
01	SOBRE SUELDO	-	7,531.72
01	SOBRE SUELDO	7,531.72	-
01	SUELDO	-	8,051.60
01	SUELDO	8,051.60	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	430.25
01	FONDO DE VIVIENDA	430.25	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	544.50
01	ESTIMULO PROFESIONAL	544.50	-
01	CANASTA BÁSICA	-	2,132.80
01	CANASTA BÁSICA	2,132.80	-
01	CANASTA BÁSICA	-	1,066.40
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	-	12,010.22
01	ESTIMULO PROFESIONAL	363.00	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	333.34
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	863.33	-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'N' and several illegible signatures]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1284

01	AYUDA PARA RENTA	-	532.40
01	AYUDA PARA RENTA	532.40	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,049.64
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,049.64	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	320.80
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	320.80	-
01	QUINQUENIOS	-	3,801.07
01	QUINQUENIOS	3,801.07	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	766.39
01	FONDO DE VIVIENDA	-	324.27
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	363.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,223.20
01	CANASTA BÁSICA	-	3,376.69
01	CANASTA BÁSICA	3,376.69	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	2,190.01
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,190.01	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,685.28
01	AYUDA PARA RENTA	1,685.28	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,937.07
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,937.07	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,015.90
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,015.90	-
01	PRIMA DE RIESGO	-	486.00
01	PRIMA DE RIESGO	486.00	-
01	FONDO DE VIVIENDA	766.39	-
01	SOBRE SUELDO	13,169.68	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,064.80
01	CANASTA BÁSICA	-	5,332.00
01	CANASTA BÁSICA	5,332.00	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,030.00	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	2,662.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,662.00	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	3,058.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,058.00	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,604.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,604.00	-
01	QUINQUENIOS	-	11,372.50
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	544.50
01	SOBRE SUELDO	-	13,169.68
01	FONDO DE VIVIENDA	903.00	-
01	SUELDO	-	14,270.96
01	SUELDO	14,270.96	-
01	FONDO DE VIVIENDA	661.78	-
01	CANASTA BÁSICA	3,661.00	-
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	1,030.00	-
01	AYUDA PARA RENTA	1,828.16	-

*(Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin)*

*(Large handwritten signature in blue ink at the bottom center)*

*(Handwritten signature in blue ink on the right margin)*

01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,099.28	-
01	COMPENSACIONES	141.61	-
01	FONDO DE AHORRO	2,647.16	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,101.24	-
01	QUINQUENIOS	9,357.59	-
01	CANASTA BÁSICA	1,066.40	-
01	QUINQUENIOS	11,372.50	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	181.50
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,223.20	-
01	FONDO DE AHORRO	-	1,720.60
01	FONDO DE AHORRO	1,720.60	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	641.60
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	641.60	-
01	QUINQUENIOS	-	5,262.70
01	QUINQUENIOS	5,262.70	-
01	SOBRE SUELDO	-	13,990.47
01	SOBRE SUELDO	13,990.47	-
01	SUELDO	-	15,544.95
01	SUELDO	15,544.95	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	544.50	-
01	FONDO DE VIVIENDA	216.85	-
01	SUELDO	13,932.45	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	181.50	-
01	CANASTA BÁSICA	-	1,066.40
01	CANASTA BÁSICA	1,066.40	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	532.40
01	AYUDA PARA RENTA	532.40	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	611.60
01	AYUDA DE TRANSPORTE	611.60	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	320.80
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	320.80	-
01	QUINQUENIOS	-	2,488.50
01	QUINQUENIOS	2,488.50	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	903.00
01	FONDO DE VIVIENDA	-	216.85
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,446.40	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	363.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	363.00	-
01	CANASTA BÁSICA	-	4,265.60
01	CANASTA BÁSICA	4,265.60	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	2,129.60
01	FONDO DE VIVIENDA	-	1,187.24
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,446.40
01	QUINQUENIOS	18,889.49	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,283.20
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,283.20	-

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten notes and signatures in blue ink, including 'K10', 'R', and 'ce']*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1285



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

01	PRIMA DE RIESGO	-	405.00
01	PRIMA DE RIESGO	405.00	-
01	QUINQUENIOS	-	10,293.18
01	QUINQUENIOS	10,293.18	-
01	AYUDA PARA RENTA	2,129.60	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,185.66	-
01	CANASTA BÁSICA	1,599.60	-
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	109,090.34
01	FONDO DE VIVIENDA	-	1,549.46
01	FONDO DE VIVIENDA	1,549.46	-
01	CANASTA BÁSICA	-	9,574.93
01	CANASTA BÁSICA	9,574.93	-
01	FONDO DE VIVIENDA	640.42	-
01	AYUDA PARA RENTA	4,780.19	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	640.42
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	2,880.43
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,880.43	-
01	PRIMA DE RIESGO	-	1,449.33
01	PRIMA DE RIESGO	1,449.33	-
01	QUINQUENIOS	-	18,889.49
01	COMPENSACIONES	3,141.61	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	4,780.19
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	415.75
01	FONDO DE VIVIENDA	130.93	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	181.50
01	ESTIMULO PROFESIONAL	181.50	-
01	CANASTA BÁSICA	-	724.55
01	CANASTA BÁSICA	724.55	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	130.93
01	AYUDA PARA RENTA	-	361.51
01	AYUDA PARA RENTA	361.51	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	218.03
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	218.03	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	235.70
01	FONDO DE VIVIENDA	235.70	-
01	FONDO DE VIVIENDA	1,187.24	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	5,185.66
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	363.00
01	AYUDA PARA RENTA	9,527.48	-
01	CANASTA BÁSICA	-	19,089.43
01	CANASTA BÁSICA	19,089.43	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	415.75	-
01	SUELDO	8,301.82	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	5,110.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	5,110.00	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	9,527.48

*(Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin)*

*(Large handwritten signature in blue ink at the bottom center)*

*(Handwritten signature in blue ink on the right margin)*

01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	10,950.73
01	PRIMA DE RIESGO	3,876.46	-
01	SUELDO	-	8,301.82
01	AYUDA DE TRANSPORTE	10,950.73	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	6,194.52
01	SOBRE SUELDO	7,180.64	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,194.52	-
01	PRIMA DE RIESGO	-	3,876.46
01	SOBRE SUELDO	-	7,180.64
07090	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,269.13	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	2,826.34
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,826.34	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,286.51	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,060.81	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,111.15	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,671.11	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,084.85	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	16,111.15
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,854.48	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	13,671.11
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,503.38	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,882.37	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	4,442.79
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	17,152.45	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	59,703.04
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	3,084.85
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	12,802.82
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,169.70	-
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	367,588.53
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	59,703.04	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	9,763.59
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,151.69	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	24,055.77	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,826.34	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	2,826.34
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,595.75	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,763.59	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	6,169.70
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,802.82	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	30,452.65	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	62,013.96	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	2,595.75
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	20,447.83	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,095.20	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	104,242.13
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	104,242.13	-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1286

	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,796.00	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	27,150.63	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,978.17	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	22,340.08	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	15,540.21	-
<b>07102</b>	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	5,800.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	25,200.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	144,053.40
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	86,000.00	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	2,000.00	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	1,872.93
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,872.93	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	53,053.40	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,800.00	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	25,200.00	-
<b>07104</b>	01	SOBRE SUELDO	9,127.08	-
	01	SOBRE SUELDO	1,312.40	-
	01	SUELDO	-	1,590.93
	01	SUELDO	1,590.93	-
	01	COMPENSACIONES	-	17,415.71
	01	COMPENSACIONES	17,415.71	-
	01	SOBRE SUELDO	-	1,312.40
	01	SOBRE SUELDO	-	9,127.08
	01	SUELDO	-	2,674.65
	01	SUELDO	-	10,533.79
	01	SUELDO	10,533.79	-
	01	QUINQUENIOS	2,741.31	-
	01	COMPENSACIONES	2,143.20	-
	01	SUELDO	2,674.65	-
	01	SOBRE SUELDO	923.90	-
	01	SOBRE SUELDO	2,387.51	-
	01	SOBRE SUELDO	-	2,387.51
	01	QUINQUENIOS	1,215.99	-
	01	QUINQUENIOS	-	1,215.99
	01	COMPENSACIONES	4,958.70	-
	01	COMPENSACIONES	-	4,958.70
	01	SUELDO	26,308.05	-
	01	SUELDO	-	26,308.05
	01	COMPENSACIONES	-	2,143.20
	01	QUINQUENIOS	-	2,380.44
	01	QUINQUENIOS	1,311.11	-
	01	QUINQUENIOS	-	1,311.11
	01	COMPENSACIONES	9,873.58	-
	01	SUELDO	4,817.40	-
	01	SUELDO	-	4,817.40

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large '0', '19', and various illegible signatures and initials.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right margin, partially overlapping the table's right edge.

01	SOBRE SUELDO	4,023.00	-
01	SOBRE SUELDO	-	4,023.00
01	COMPENSACIONES	8,224.40	-
01	COMPENSACIONES	-	8,224.40
01	COMPENSACIONES	9,408.48	-
01	COMPENSACIONES	3,360.00	-
01	QUINQUENIOS	2,380.44	-
01	COMPENSACIONES	-	3,360.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	6,120.00	-
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	-	6,120.00
01	SUELDO	3,150.30	-
01	SUELDO	-	3,150.30
01	SOBRE SUELDO	2,751.10	-
01	SOBRE SUELDO	-	2,751.10
01	COMPENSACIONES	6,942.20	-
01	SUELDO	1,119.90	-
01	SUELDO	-	1,119.90
01	SUELDO	16,566.00	-
01	SOBRE SUELDO	-	923.90
01	COMPENSACIONES	-	9,408.48
01	SOBRE SUELDO	-	6,215.20
01	SOBRE SUELDO	-	3,868.00
01	COMPENSACIONES	2,332.20	-
01	COMPENSACIONES	-	2,332.20
01	SUELDO	27,327.93	-
01	SUELDO	-	27,327.93
01	SOBRE SUELDO	24,203.17	-
01	SOBRE SUELDO	-	24,203.17
01	COMPENSACIONES	4,511.20	-
01	COMPENSACIONES	-	4,511.20
01	SUELDO	3,802.92	-
01	SOBRE SUELDO	-	22,407.91
01	SOBRE SUELDO	6,215.20	-
01	SUELDO	4,437.50	-
01	QUINQUENIOS	1,904.20	-
01	QUINQUENIOS	-	1,904.20
01	SUELDO	4,704.12	-
01	SUELDO	-	4,704.12
01	SOBRE SUELDO	7,001.80	-
01	SOBRE SUELDO	-	7,001.80
01	COMPENSACIONES	130.71	-
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	155,558.87
01	SUELDO	-	3,732.90
01	SOBRE SUELDO	-	5,348.59
01	SUELDO	-	3,802.92
01	SUELDO	-	6,924.75

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '10' and several illegible signatures]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1287

01	COMPENSACIONES	23,362.27	-
01	SUELDO	-	16,566.00
01	SOBRE SUELDO	14,337.15	-
01	SOBRE SUELDO	-	14,337.15
01	COMPENSACIONES	14,928.75	-
01	COMPENSACIONES	-	14,928.75
01	SUELDO	3,732.90	-
01	SOBRE SUELDO	3,079.64	-
01	COMPENSACIONES	3,409.40	-
01	COMPENSACIONES	-	3,409.40
01	SOBRE SUELDO	3,868.00	-
01	SUELDO	6,924.75	-
01	SUELDO	-	4,437.50
01	SOBRE SUELDO	5,952.31	-
01	SOBRE SUELDO	-	5,952.31
01	COMPENSACIONES	2,577.90	-
01	COMPENSACIONES	-	2,577.90
01	SUELDO	7,479.99	-
01	SUELDO	-	7,479.99
01	SOBRE SUELDO	7,885.56	-
01	SOBRE SUELDO	-	7,885.56
01	QUINQUENIOS	200.83	-
01	QUINQUENIOS	-	200.83
01	SOBRE SUELDO	22,407.91	-
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	6,180.00	-
01	SOBRE SUELDO	1,381.50	-
01	SOBRE SUELDO	1,848.30	-
01	SOBRE SUELDO	-	1,848.30
01	SUELDO	12,082.35	-
01	SUELDO	-	12,082.35
01	SOBRE SUELDO	10,131.45	-
01	SOBRE SUELDO	-	10,131.45
01	QUINQUENIOS	1,135.76	-
01	QUINQUENIOS	-	1,135.76
01	COMPENSACIONES	13,966.48	-
01	COMPENSACIONES	-	13,966.48
01	SUELDO	-	2,549.85
01	SUELDO	-	1,674.70
01	COMPENSACIONES	18,267.00	-
01	SOBRE SUELDO	5,348.59	-
01	SOBRE SUELDO	-	1,381.50
01	SUELDO	2,910.80	-
01	COMPENSACIONES	2,880.00	-
01	SUELDO	17,948.10	-
01	SUELDO	-	17,948.10
01	SOBRE SUELDO	15,937.61	-

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large '19' and several illegible signatures.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right margin, partially overlapping the table's right edge.

01	SOBRE SUELDO	-	15,937.61
01	COMPENSACIONES	6,403.53	-
01	SUELDO	2,549.85	-
01	SUELDO	1,674.70	-
01	COMPENSACIONES	-	3,271.50
01	SUELDO	-	2,910.80
01	SOBRE SUELDO	2,534.10	-
01	SOBRE SUELDO	-	2,534.10
01	SUELDO	9,569.40	-
01	SUELDO	-	9,569.40
01	SOBRE SUELDO	8,046.67	-
01	SOBRE SUELDO	-	8,046.67
01	SUELDO	3,732.90	-
01	SUELDO	-	3,732.90
01	SOBRE SUELDO	3,079.64	-
01	SUELDO	-	2,240.40
01	COMPENSACIONES	3,271.50	-
01	SUELDO	2,240.40	-
01	SUELDO	1,674.70	-
01	SUELDO	-	1,674.70
01	SOBRE SUELDO	1,381.50	-
01	SOBRE SUELDO	-	1,381.50
01	COMPENSACIONES	1,579.20	-
01	COMPENSACIONES	-	1,579.20
01	SUELDO	10,009.20	-
01	SUELDO	-	1,644.50
01	SOBRE SUELDO	8,257.59	-
01	SOBRE SUELDO	-	1,356.69
01	COMPENSACIONES	-	2,880.00
01	SOBRE SUELDO	-	3,079.64
01	COMPENSACIONES	21,754.46	-
01	SOBRE SUELDO	9,693.04	-
01	SOBRE SUELDO	-	9,693.04
01	COMPENSACIONES	3,216.80	-
01	COMPENSACIONES	-	3,216.80
01	SUELDO	20,021.56	-
01	SOBRE SUELDO	2,294.87	-
01	SOBRE SUELDO	17,782.14	-
01	SOBRE SUELDO	-	3,079.64
01	QUINQUENIOS	996.28	-
01	QUINQUENIOS	-	996.28
01	SUELDO	-	11,319.15
01	SOBRE SUELDO	14,323.25	-
01	SUELDO	-	20,021.56
01	COMPENSACIONES	-	21,754.46
01	SUELDO	18,075.30	-

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*  
*(Handwritten signature)*  
*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*  
*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1288

01	SUELDO	-	18,075.30	
01	SOBRE SUELDO	13,058.28	-	
01	SOBRE SUELDO	-	13,058.28	
01	QUINQUENIOS	1,072.51	-	
01	QUINQUENIOS	-	1,072.51	
01	COMPENSACIONES	17,509.82	-	
01	COMPENSACIONES	-	17,509.82	
01	SUELDO	6,253.95	-	
01	SUELDO	-	6,253.95	
01	SUELDO	17,234.25	-	
01	SUELDO	11,938.05	-	
01	SOBRE SUELDO	-	2,294.87	
01	SUELDO	11,631.30	-	
01	SUELDO	-	11,631.30	
01	SOBRE SUELDO	-	17,782.14	
01	SOBRE SUELDO	-	9,973.98	
01	SUELDO	11,319.15	-	
01	SOBRE SUELDO	10,273.53	-	
01	COMPENSACIONES	12,623.59	-	
01	SUELDO	2,965.02	-	
01	SUELDO	-	2,965.02	
01	SOBRE SUELDO	2,477.16	-	
01	SOBRE SUELDO	-	2,477.16	
01	SUELDO	6,024.45	-	
01	SOBRE SUELDO	9,973.98	-	
01	SUELDO	12,663.15	-	
01	SOBRE SUELDO	-	5,142.04	
01	SUELDO	-	6,024.45	
01	SOBRE SUELDO	-	10,331.60	
01	SOBRE SUELDO	10,331.60	-	
01	SUELDO	-	11,836.90	
01	SUELDO	11,836.90	-	
01	SOBRE SUELDO	-	10,804.44	
01	SOBRE SUELDO	10,804.44	-	
01	SUELDO	-	12,663.15	
01	SOBRE SUELDO	5,142.04	-	
07106	01	COMPENSACIONES	3,726.41	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	1,367.21
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	1,689.34
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	91,626.05	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	2,734.42
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,734.42	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	3,379.19
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	3,379.19	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,689.34	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	30,363.91

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

*Large handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	30,363.91	-
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	1,367.21
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,367.21	-
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	10,937.68	-
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,367.21	-
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	95,352.46
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	10,937.68
07188	01 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	10,000.00	-
01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	-	10,000.00
07190	01 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	6,000.00	-
01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	-	6,000.00
07198	01 CUESTA DE ENERO	260.30	-
01	CUESTA DE ENERO	-	260.30
07200	01 CUESTA DE ENERO	-	13,158.00
01	CUESTA DE ENERO	13,158.00	-
07202	01 CUESTA DE ENERO	13,615.99	-
01	CUESTA DE ENERO	-	13,615.99
07204	01 BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	63,644.78	-
01	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	-	11,205.06
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	52,439.72
07206	01 BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	41,234.64	-
01	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	-	41,234.64
07208	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	54,456.61
01	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	69,247.31	-
01	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	-	14,790.70
07681	01 AGUINALDO	-	1,739.16
01	PRIMA VACACIONAL	-	224.05
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	156.08
01	BONO NAVIDEÑO	-	525.67
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	83.33	-
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	83.33
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	34,811.78
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	7.50
01	AGUINALDO	-	893.43
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	414.20
01	CUESTA DE ENERO	-	3,431.96
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	5,824.22
01	PRIMA VACACIONAL	-	237.10
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	1,397.74
01	BONO NAVIDEÑO	-	3,226.79
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	583.33
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	52.50
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	3,878.87
01	COMPENSACIONES	-	3,727.98
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	136.69
01	FONDO DE AHORRO	-	2,536.42

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the name 'Luis Guzmán']*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1289



01	APOYO POR SERVICIOS	-	3,571.68
01	AGUINALDO	-	10,699.24
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	2,547.15
01	AGUINALDO	-	465.38
01	BONO NAVIDEÑO	-	1,065.61
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	166.67
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	166.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	15.00
01	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	-	5,602.53
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	834.16
01	CUESTA DE ENERO	-	7,495.29
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	12,635.01
01	FONDO DE AHORRO	-	1,079.33
01	AGUINALDO	-	3,568.14
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	156.08
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	15.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	2,486.58
01	CUESTA DE ENERO	-	2,318.33
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	124.17
01	BONO NAVIDEÑO	-	999.56
01	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	-	11,205.07
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	166.67
01	PRIMA VACACIONAL	-	539.30
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	788.13
01	CUESTA DE ENERO	-	8,460.07
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	14,165.99
01	FONDO DE AHORRO	-	535.73
01	APOYO POR SERVICIOS	-	4,801.27
01	AGUINALDO	-	4,129.89
01	CUESTA DE ENERO	-	1,475.98
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	436.32
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,695.06
01	CUESTA DE ENERO	-	9,829.97
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	17,128.20
01	AGUINALDO	-	4,232.05
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	280.24
01	BONO NAVIDEÑO	-	6,265.08
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	833.33
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	75.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	4,972.71
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	39,759.97
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	15.00
01	PRIMA VACACIONAL	-	525.15
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	166.67
01	BONO NAVIDEÑO	-	1,415.93
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	166.67

AT

1/19

01	BECA MÉDICA ANUAL	-	15.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	1,521.91
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	22,110.52
01	FONDO DE AHORRO	-	205.46
01	APOYO POR SERVICIOS	-	921.19
01	AGUINALDO	-	5,233.03
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	372.50
01	BONO NAVIDEÑO	-	525.67
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	248.33
01	AGUINALDO	-	12,462.90
01	APOYO POR SERVICIOS	-	9,247.86
01	SUELDO	-	1,504.15
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	560.49
01	FONDO DE VIVIENDA	-	827.40
01	CANASTA BÁSICA	-	3,394.40
01	BONO NAVIDEÑO	-	3,346.06
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	416.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	37.50
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,946.38
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	2,623.88
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	27,576.24
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	1,215.54
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,021.04
01	SOBRE SUELDO	-	1,493.67
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	83.33
01	AGUINALDO	-	7,881.15
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	83.33	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	1,120.25
01	QUINQUENIOS	-	13,593.16
01	SOBRE SUELDO	-	15,228.50
01	SUELDO	-	16,895.70
01	FONDO DE AHORRO	-	6,848.17
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	124.17
01	BONO NAVIDEÑO	-	1,549.09
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	166.67
01	FONDO DE AHORRO	-	3,784.32
01	SOBRE SUELDO	-	534.99
01	PRIMA VACACIONAL	-	1,344.30
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	8,102.74
01	OTRAS PRESTACIONES	-	1,011.54
01	BONO NAVIDEÑO	-	42,419.94
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	7,250.00
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	652.50
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	33,047.87
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	195,524.03
01	APOYO POR SERVICIOS	-	26,430.53

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the word "CO" at the bottom.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1290

01	PRIMA VACACIONAL	-	5,385.47
01	AGUINALDO	-	78,303.72
01	QUINQUENIOS	-	8,025.98
01	FONDO DE AHORRO	-	603.67
01	SUELDO	-	636.90
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	280.24
01	CUESTA DE ENERO	-	2,955.09
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	4,677.46
01	FONDO DE AHORRO	-	874.78
01	APOYO POR SERVICIOS	-	1,202.11
01	AGUINALDO	-	1,232.73
01	PRIMA VACACIONAL	-	187.61
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	2,174.66
01	BONO NAVIDEÑO	-	2,553.21
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	106,061.00
01	AGUINALDO	-	28,281.50
01	CUESTA DE ENERO	-	6,182.36
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	7.50
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	4,044.11
01	BONO NAVIDEÑO	-	10,237.97
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	243.34
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	1,666.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	150.00
01	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	-	5,602.53
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	7,968.21
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	70,660.13
01	AGUINALDO	-	9,176.45
01	APOYO POR SERVICIOS	-	14,026.31
01	APOYO POR SERVICIOS	-	9,907.93
01	PRIMA VACACIONAL	-	2,202.87
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	4,537.78
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	776.91
01	BONO NAVIDEÑO	-	4,366.49
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	666.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	60.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	3,444.16
01	COMPENSACIONES	-	9,685.96
01	CUESTA DE ENERO	-	1,615.31
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	29,322.58
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	2,007.22
01	FONDO DE AHORRO	-	2,178.19
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	3,830.87
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	416.67
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	124.17
01	BONO NAVIDEÑO	-	6,926.88
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	833.33

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'A' at the top, a signature, and the word 'S' at the bottom.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

01	BECA MÉDICA ANUAL	-	75.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	5,577.52
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	39,824.95
01	AGUINALDO	-	12,303.96
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	436.32
01	BONO NAVIDEÑO	-	4,863.53
01	AGUINALDO	-	4,691.98
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	67.50
01	FONDO DE AHORRO	-	494.56
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	4,834.38
01	FONDO DE AHORRO	-	1,290.63
01	APOYO POR SERVICIOS	-	3,215.84
01	AGUINALDO	-	6,425.08
01	PRIMA VACACIONAL	-	573.15
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	2,422.99
01	BONO NAVIDEÑO	-	23,868.66
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	4,000.00
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	360.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	18,617.98
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	135,879.65
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	750.00
01	APOYO POR SERVICIOS	-	644.92
01	AGUINALDO	-	48,582.48
01	COMPENSACIONES	-	19,531.76
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	31,829.33
01	FONDO DE AHORRO	-	6,625.03
01	APOYO POR SERVICIOS	-	10,857.74
01	AGUINALDO	-	11,577.05
01	PRIMA VACACIONAL	-	1,649.10
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	124.17
01	DÍA 31	-	189.24
01	COMPENSACIONES	-	18,000.00
01	PRIMA VACACIONAL	-	312.65
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	4,648.70
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	37.50
01	AGUINALDO	-	622.15
01	PRIMA VACACIONAL	-	112.03
01	SOBRE SUELDO	-	6,159.28
01	SUELDO	-	7,465.80
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	436.32
01	BONO NAVIDEÑO	-	1,327.67
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	250.00
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	22.50
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	1,037.98
01	CUESTA DE ENERO	-	7,570.74
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	12,570.76

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large 'D', 'S', and 'R' with arrows, and a signature that appears to say 'Luis José...']*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1291

01	CUESTA DE ENERO	-	2,635.42
01	BONO NAVIDEÑO	-	8,143.60
01	PRIMA VACACIONAL	-	276.18
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	404.41
01	BONO NAVIDEÑO	-	2,954.45
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	416.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	37.50
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	2,308.60
01	COMPENSACIONES	-	6,415.58
01	CUESTA DE ENERO	-	2,617.52
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	20,119.52
01	AGUINALDO	-	6,475.20
01	COMPENSACIONES	-	11,354.95
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	2,146.22
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	853.80
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	1,416.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	127.50
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	6,408.76
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	48,606.00
01	FONDO DE AHORRO	-	2,586.15
01	AGUINALDO	-	18,579.21
01	PRIMA VACACIONAL	-	182.35
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	156.08
01	CUESTA DE ENERO	-	1,649.31
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	2,833.25
01	PRIMA VACACIONAL	-	286.58
01	BONO NAVIDEÑO	-	1,298.32
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	22.50
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	9,344.47
01	FONDO DE AHORRO	-	2,476.78
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	855.33
01	APOYO POR SERVICIOS	-	2,616.68
01	AGUINALDO	-	2,524.84
01	PRIMA VACACIONAL	-	448.10
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	8,617.60
01	QUINQUENIOS	-	7,282.24
01	SOBRE SUELDO	-	17,804.38
01	FONDO DE AHORRO	-	389.06
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	468.23
01	COMPENSACIONES	-	2,505.96
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	200.00
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	18.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	1,013.01
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	-	5,520.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	14,016.70
01	AGUINALDO	-	3,787.26

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'A' and various illegible signatures.]*

*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.]*

01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	872.64
01	BONO NAVIDEÑO	-	1,090.87
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	166.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	15.00
01	BONO NAVIDEÑO	-	3,929.41
01	SUELDO	-	20,196.12
01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	-	21,833.74
01	AGUINALDO	-	465.38
01	BONO NAVIDEÑO	-	720.20
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	83.33
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	7.50
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	754.79
01	COMPENSACIONES	-	2,405.82
01	CUESTA DE ENERO	-	16,683.16
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	22,981.22
01	FONDO DE AHORRO	-	570.32
01	APOYO POR SERVICIOS	-	548.37
01	AGUINALDO	-	3,282.70
01	PRIMA VACACIONAL	-	560.13
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	10,810.51
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	1,277.05
01	DÍA 31	-	379.28
01	COMPENSACIONES	-	2,144.66
01	CUESTA DE ENERO	-	64,775.46
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	90,194.29
01	FONDO DE AHORRO	-	470.36
01	APOYO POR SERVICIOS	-	1,067.42
01	AGUINALDO	-	3,318.63
01	PRIMA VACACIONAL	-	448.10
01	COMPENSACIONES	-	56,119.12
01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	-	135,925.39
01	AGUINALDO	-	3,647.70
01	AGUINALDO	-	622.15
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	-	3,680.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	666.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	60.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	3,102.07
01	CUESTA DE ENERO	-	990.06
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	28,964.27
01	AGUINALDO	-	8,632.13
01	PRIMA VACACIONAL	-	226.65
01	COMPENSACIONES	-	8,756.86
01	CUESTA DE ENERO	-	3,410.16
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	436.32
01	APOYO POR SERVICIOS	-	644.92
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	404.41



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1292

01	CUESTA DE ENERO	-	3,408.63
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	5,783.57
01	AGUINALDO	-	1,033.70
01	CUESTA DE ENERO	-	1,287.98
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	2,110.58
01	AGUINALDO	-	465.38
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	156.08
01	BONO NAVIDEÑO	-	1,482.96
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	250.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	1,169.45
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	2,982,042.17	-
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	6,198.17
01	FONDO DE AHORRO	-	427.38
01	FONDO DE AHORRO	-	3,381.08
01	APOYO POR SERVICIOS	-	7,526.57
01	AGUINALDO	-	25,495.38
01	PRIMA VACACIONAL	-	3,647.33
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	592.40
01	BONO NAVIDEÑO	-	3,897.18
01	BONO DE EFICIENCIA	-	5,250.63
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	500.00
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	45.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	3,306.37
01	CUESTA DE ENERO	-	5,385.54
01	INDEMNIZACIONES	-	36,948.49
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	7,456.57
01	AGUINALDO	-	10,151.38
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	20,896.52
01	QUINQUENIOS	-	1,214.59
01	SUELDO	-	6,529.03
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	156.08
01	BONO NAVIDEÑO	-	2,296.05
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	333.33
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	30.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	1,807.21
01	COMPENSACIONES	-	2,423.54
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	32,409.41
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	13,437.23
01	CUESTA DE ENERO	-	9,194.61
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	15,372.58
01	APOYO POR SERVICIOS	-	1,671.08
01	AGUINALDO	-	3,991.84
01	PRIMA VACACIONAL	-	474.15
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	840.73
01	BONO NAVIDEÑO	-	960.07
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	166.67

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large 'A' and '119'.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

01	BECA MÉDICA ANUAL	-	15.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	757.41
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	67,422.09
01	CUESTA DE ENERO	-	8,118.12
01	COMPENSACIONES	-	6,082.90
01	FONDO DE AHORRO	-	1,229.78
01	APOYO POR SERVICIOS	-	2,662.22
01	AGUINALDO	-	4,489.74
01	PRIMA VACACIONAL	-	286.58
01	SOBRE SUELDO	-	3,297.10
01	SUELDO	-	3,649.50
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	3,242.24
01	BONO NAVIDEÑO	-	9,566.39
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	1,416.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	127.50
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	560.49
01	COMPENSACIONES	-	8,698.98
01	BONO DIA DEL PADRE	-	99.34
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	16,577.04
01	APOYO POR SERVICIOS	-	1,042.86
01	AGUINALDO	-	2,001.55
01	PRIMA VACACIONAL	-	560.13
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	312.16
01	FONDO DE VIVIENDA	-	514.76
01	DÍA 31	-	741.21
01	CANASTA BÁSICA	-	2,843.49
01	BONO NAVIDEÑO	-	865.54
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	-	800.00
01	CUESTA DE ENERO	-	3,630.96
01	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	-	236.34
01	COMPENSACIONES	-	9,135.80
01	BONO DIA DE LA MADRE	-	62.43
01	BONO DE LA SECRETARIA	-	22.94
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	133.33
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	133.33
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	12.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	-	75.33
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	270.70
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,419.94
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,630.50
01	BONO SINDICAL HR	-	865.54
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	675.34
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	-	133.33
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	780.39
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	414.20
01	BONO NAVIDEÑO	-	1,141.79

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large signature and the word 'CE' at the bottom.]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1293

01	BONO DE CUMPLEAÑOS	166.67	-
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	166.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	15.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	898.75
01	COMPENSACIONES	-	33,387.58
01	CUESTA DE ENERO	-	11,368.46
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	19,429.09
01	FONDO DE AHORRO	-	858.33
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	5,950.07
01	PRIMA VACACIONAL	-	872.75
01	AGUINALDO	-	5,026.05
01	BONO NAVIDEÑO	-	5,271.43
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	833.33
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	75.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	4,311.71
01	COMPENSACIONES	-	2,747.94
01	CUESTA DE ENERO	-	1,067.98
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	36,107.33
01	FONDO DE AHORRO	-	1,225.35
01	AGUINALDO	-	11,444.53
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	280.24
01	DÍA 31	-	230.11
01	AGUINALDO	-	5,496.50

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES				
FONDO IV FORTAMUN				
FOLIO	CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
06385	01	FONDO DE PENSIONES	-	696.67
	01	FONDO DE PENSIONES	18.29	-
	01	FONDO DE PENSIONES	-	18.29
	01	FONDO DE PENSIONES	696.67	-
06405	02	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	301,600.00	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	301,600.00
06407	02	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	31,552.00	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	31,552.00
06411	02	DIESEL	1,244.15	-
	02	DIESEL	-	1,244.15
06413	02	DIESEL	-	16,257.78
	02	DIESEL	16,257.78	-
06417	02	GASOLINA	3,671.00	-
	02	DIESEL	-	3,671.00
06419	02	GASOLINA	54,385.20	-
	02	DIESEL	-	54,385.20
06421	02	GASOLINA	54,402.10	-
	02	DIESEL	-	54,402.10
06423	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	11,217.20	-
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	-	11,217.20
06470	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	6,226.10
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	5,566.66
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	170,203.16
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	44,207.88	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	4,814.88
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	27,348.32	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	15,735.30
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	89,371.33	-
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	41,618.57	-
06492	02	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	340.00	-

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*

	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	-	340.00
06494	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	52,200.00	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	52,200.00
06496	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	32,873.24
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	32,873.24	-
06498	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	23,200.00	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	23,200.00
06500	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	39,918.00	-
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-	39,918.00
06504	02	DIESEL	4,646.82	-
	02	DIESEL	-	4,646.82
06522	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	65,000.00	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	65,000.00
06524	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	81,000.00	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	81,000.00
06526	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	26,000.00	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	26,000.00
06538	02	DIESEL	2,852.23	-
	02	DIESEL	-	2,852.23
06570	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	-	8,640.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	8,640.00	-
06578	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,900.00	-
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	-	1,900.00
06586	03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	946,301.00	-
	03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	-	201,709.00
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	744,592.00
06588	02	GASOLINA	80,408.20	-
	03	OTROS SERVICIOS LEGALES Y CONTABLES	-	80,408.20
06590	02	GASOLINA	3,076.40	-
	03	OTROS SERVICIOS LEGALES Y CONTABLES	-	3,076.40
06592	02	GASOLINA	12,129.70	-
	03	OTROS SERVICIOS LEGALES Y CONTABLES	-	12,129.70
06594	02	GASOLINA	34,681.90	-
	03	OTROS SERVICIOS LEGALES Y CONTABLES	-	34,681.90
06596	03	OTROS SERVICIOS LEGALES Y CONTABLES	-	26,301.30
	02	GASOLINA	26,301.30	-
06598	02	GASOLINA	27,845.70	-
	03	OTROS SERVICIOS LEGALES Y CONTABLES	-	27,845.70
06600	02	GASOLINA	1,337.80	-
	03	OTROS SERVICIOS LEGALES Y CONTABLES	-	1,337.80
06604	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	845.95	-
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	-	845.95
06614	02	GASOLINA	44,220.00	-
	03	OTROS SERVICIOS LEGALES Y CONTABLES	-	44,220.00
06616	02	GASOLINA	61,203.50	-
	03	OTROS SERVICIOS LEGALES Y CONTABLES	-	61,203.50
06618	03	OTROS SERVICIOS LEGALES Y CONTABLES	-	5,204.50
	02	GASOLINA	5,204.50	-
06632	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	50,000.00
06642	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	53,814.42
	01	SUELDO	325,259.22	-
	01	SUELDO	-	325,259.22
	01	SUELDO	52,314.42	-
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,500.00	-
06646	01	SUELDO	-	12,707.10
	01	SOBRE SUELDO	11,436.40	-
	01	SOBRE SUELDO	-	11,436.40
	01	QUINQUENIOS	4,942.79	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	21,268.57
	01	FONDO DE AHORRO	2,414.35	-
	01	FONDO DE AHORRO	-	2,414.35
	01	SUELDO	12,707.10	-
	01	QUINQUENIOS	-	5,943.77
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,099.28	-
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,101.24	-
	01	SOBRE SUELDO	-	10,167.39
	01	SOBRE SUELDO	10,167.39	-
	01	SUELDO	11,297.10	-
	01	SUELDO	9,086.55	-
	01	QUINQUENIOS	5,943.77	-
	01	AYUDA PARA RENTA	1,828.16	-

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and several initials.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1294

	01	SUELDO	-	9,086.55
<b>06650</b>	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	141,504.76
	01	PRIMA VACACIONAL	-	898.80
	01	COMPENSACIONES	15,422.19	-
	01	COMPENSACIONES	-	15,422.19
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	-	-
	01	CANASTA BÁSICA	772.50	-
	01	CANASTA BÁSICA	1,661.41	-
	01	SUELDO	-	1,661.41
	01	SUELDO	6,394.80	-
	01	SUELDO	-	6,394.80
	01	SOBRE SUELDO	-	5,466.95
	01	PRIMA VACACIONAL	4,202.35	-
	01	PRIMA VACACIONAL	898.80	-
	01	SOBRE SUELDO	5,466.95	-
	01	QUINQUENIOS	-	642.20
	01	SOBRE SUELDO	3,267.25	-
	01	QUINQUENIOS	642.20	-
	01	PRIMA VACACIONAL	-	4,202.35
	01	SUELDO	135,056.46	-
	01	SOBRE SUELDO	-	59.25
	01	SOBRE SUELDO	59.25	-
	01	SUELDO	-	754,565.92
	01	SUELDO	754,565.92	-
	01	COMPENSACIONES	5,675.80	-
	01	APOYO POR SERVICIOS	-	2,372.82
	01	APOYO POR SERVICIOS	2,372.82	-
	01	SOBRE SUELDO	-	3,267.25
<b>06652</b>	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	9,256.73
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,256.73	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,915.04	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	4,915.04
<b>06660</b>	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	68,000.00	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	68,000.00
<b>06700</b>	01	CUOTAS AL IMSS	615,049.51	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	615,049.51
<b>06728</b>	02	GASOLINA	61,652.10	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	61,652.10
<b>06730</b>	02	GASOLINA	2,747.60	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	2,747.60
<b>06734</b>	02	DIESEL	-	2,119.80
	02	DIESEL	2,119.80	-
<b>06782</b>	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	27,781.70
	02	GASOLINA	27,781.70	-
<b>06788</b>	04		12,500.00	-
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	-	12,500.00
<b>06792</b>	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	481.40	-
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	-	481.40
<b>06794</b>	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	5,018.16	-
	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	5,018.16
<b>06814</b>	05	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	-	66,000.00
	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	-	66,000.00
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	166,000.00
	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	166,000.00
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD	580,000.00	-
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	-	116,000.00
<b>06822</b>	03		8,500.00	-
	02	UNIFORMES	-	8,500.00
<b>06826</b>	02	DIESEL	4,987.50	-
	02	DIESEL	-	4,987.50
<b>06838</b>	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	250.00	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	250.00
<b>06840</b>	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	385.13
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	385.13	-
<b>06842</b>	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,334.00	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	6,334.00
<b>06844</b>	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,795.00	-
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	-	1,795.00
<b>06846</b>	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,790.09	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	5,790.09
<b>06848</b>	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,276.00	-

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin:*

Fig

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:*

*[Signature]*

*[Signature]*

	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	1,276.00
06850	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	7,523.25	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	7,523.25
06852	02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	1,181.84	-
	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	1,181.84
06854	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	990.01	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	990.01
06856	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,044.00	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	1,044.00
06862	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	67,901.40
	02	GASOLINA	67,901.40	-
06864	02	GASOLINA	59,691.20	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	59,691.20
06866	02	GASOLINA	4,399.40	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	4,399.40
06874	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,460.00	-
	02	UNIFORMES	-	3,460.00
06912	01	FONDO DE PENSIONES	9,802.99	-
	01	FONDO DE PENSIONES	-	9,802.99
	01	FONDO DE PENSIONES	415.13	-
	01	FONDO DE PENSIONES	-	415.13
	01	FONDO DE PENSIONES	4,215.53	-
	01	FONDO DE PENSIONES	-	4,215.53
06928	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	-	12,500.00
	04		12,500.00	-
06930	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	57,998.40
	02	GASOLINA	57,998.40	-
06932	02	GASOLINA	2,198.00	-
	03	OTROS SERVICIOS LEGALES Y CONTABLES	-	2,198.00
06940	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,688.80	-
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	-	3,688.80
06944	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,895.66	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	4,895.66
06946	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,880.00	-
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	-	2,880.00
06948	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,600.00	-
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	-	1,600.00
06950	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	-	2,718.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,718.00	-
06960	02	DIESEL	11,383.28	-
	02	DIESEL	-	11,383.28
06968	02	GASOLINA	2,867.00	-
	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	2,867.00
06970	02	GASOLINA	26,265.50	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	26,265.50
06992	02	DIESEL	1,625.92	-
	02	DIESEL	-	1,625.92
06994	02	DIESEL	485.71	-
	02	DIESEL	-	485.71
06998	02	DIESEL	1,908.00	-
	02	DIESEL	-	1,908.00
07046	02	UNIFORMES	-	2,440.00
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,440.00	-
07048	02	UNIFORMES	-	19,836.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	19,836.00	-
07050	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	8,090.35	-
	02	UNIFORMES	-	8,090.35
07052	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	8,660.48	-
	02	UNIFORMES	-	8,660.48
07080	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	13,309.84	-
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	-	13,309.84
07092	01	COMPENSACIONES	-	13,513.88
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	53,814.42
	01	CANASTA BÁSICA	-	6,932.10
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,500.00	-
	01	COMPENSACIONES	13,513.88	-
	01	SUELDO	52,314.42	-
	01	CANASTA BÁSICA	-	10,835.19

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1295

01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	-	2,673.67
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	2,673.67	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	2,164.95
01	PRIMA VACACIONAL	2,164.95	-
01	SUELDO	-	323,553.31
01	SUELDO	323,553.31	-
01	CANASTA BÁSICA	10,835.19	-
01	CANASTA BÁSICA	6,932.10	-
<b>07094</b>	01 SOBRE SUELDO	-	10,167.39
01	SUELDO	-	5,671.84
01	SUELDO	12,707.10	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	262.40
01	FONDO DE VIVIENDA	262.40	-
01	CANASTA BÁSICA	-	3,661.00
01	CANASTA BÁSICA	3,661.00	-
01	AYUDA PARA RENTA	1,828.16	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,099.28	-
01	COMPENSACIONES	-	424.83
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,101.24	-
01	SOBRE SUELDO	10,167.39	-
01	SOBRE SUELDO	11,436.40	-
01	FONDO DE VIVIENDA	93.00	-
01	COMPENSACIONES	424.83	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	917.40
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	39,590.69
01	FONDO DE VIVIENDA	-	93.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	181.50	-
01	CANASTA BÁSICA	-	1,599.60
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	181.50
01	CANASTA BÁSICA	1,599.60	-
01	AYUDA PARA RENTA	798.60	-
01	SOBRE SUELDO	-	3,952.09
01	AYUDA DE TRANSPORTE	917.40	-
01	FONDO DE AHORRO	-	1,721.81
01	FONDO DE AHORRO	2,414.35	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	481.20
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	481.20	-
01	QUINQUENIOS	4,942.79	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	798.60
01	FONDO DE AHORRO	-	1,422.75
01	ESTIMULO PROFESIONAL	544.50	-
01	CANASTA BÁSICA	-	3,199.20
01	CANASTA BÁSICA	3,199.20	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,597.20
01	AYUDA PARA RENTA	1,597.20	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	544.50
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,834.80	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	962.40
01	FONDO DE AHORRO	1,422.75	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	962.40	-
01	SUELDO	11,297.10	-
01	QUINQUENIOS	13,388.43	-
01	SOBRE SUELDO	-	17,531.24
01	SOBRE SUELDO	17,531.24	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,834.80
01	AYUDA PARA RENTA	798.60	-
01	QUINQUENIOS	-	13,388.43
01	FONDO DE VIVIENDA	321.15	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	798.60
01	CANASTA BÁSICA	-	2,745.75
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	917.40
01	AYUDA DE TRANSPORTE	917.40	-
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	3,110.01	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	481.20	-
01	SOBRE SUELDO	-	8,177.90
01	SOBRE SUELDO	8,177.90	-
01	SUELDO	-	9,086.55
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	481.20
01	CANASTA BÁSICA	2,745.75	-
01	SUELDO	9,086.55	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	321.15
<b>07096</b>	01 COMPENSACIONES	61,490.92	-
01	SOBRE SUELDO	3,267.25	-
01	SUELDO	134,374.17	-
01	CANASTA BÁSICA	-	81,798.78
01	CANASTA BÁSICA	-	81,798.78
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	-	19,077.00

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

*Large handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

01	COMPENSACIONES	-	61,490.92
01	PRIMA VACACIONAL	-	8,659.80
01	SOBRE SUELDO	-	3,267.25
01	CANASTA BÁSICA	-	13,032.34
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	19,077.00	-
01	QUINQUENIOS	28,560.91	-
01	QUINQUENIOS	-	28,560.91
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
01	COMPENSACIONES	45,204.47	-
01	COMPENSACIONES	-	45,204.47
01	CANASTA BÁSICA	13,032.34	-
01	SUELDO	6,394.80	-
01	SOBRE SUELDO	5,466.95	-
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	153,598.34
01	QUINQUENIOS	-	107,391.79
01	QUINQUENIOS	107,391.79	-
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	772.50	-
01	SOBRE SUELDO	-	2,221.98
01	SUELDO	14,994.02	-
01	SUELDO	-	14,994.02
01	SOBRE SUELDO	3,363.26	-
01	SOBRE SUELDO	-	3,363.26
01	QUINQUENIOS	642.20	-
01	QUINQUENIOS	-	642.20
01	COMPENSACIONES	5,481.70	-
01	COMPENSACIONES	-	5,481.70
01	SUELDO	2,677.67	-
01	SOBRE SUELDO	-	4,589.74
01	SOBRE SUELDO	2,221.98	-
01	PRIMA VACACIONAL	497.60	-
01	SOBRE SUELDO	-	1,428.08
01	PRIMA VACACIONAL	8,659.80	-
01	SOBRE SUELDO	4,589.74	-
01	SUELDO	-	755,324.10
01	SUELDO	-	2,677.67
01	COMPENSACIONES	5,675.80	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	448.10
01	SOBRE SUELDO	1,428.08	-
01	SUELDO	-	1,731.14
01	SUELDO	1,731.14	-
01	APOYO POR SERVICIOS	-	1,275.20
01	APOYO POR SERVICIOS	2,139.82	-
01	SUELDO	755,324.10	-
<b>07098</b>	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	46,315.58
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	2,631.41
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	6,625.32
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,256.73	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	4,902.70
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	46,315.58	-
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,902.70	-
<b>07100</b>	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	53,866.67	-
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	53,866.67
<b>07124</b>	02 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	2,596.47	-
	02 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	-	2,596.47
	03 OTROS SERVICIOS GENERALES	1,289.96	-
	02 UNIFORMES	-	1,289.96
<b>07136</b>	02 GASOLINA	1,433.60	-
	03 OTROS SERVICIOS LEGALES Y CONTABLES	-	1,393.00
	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	40.60
<b>07138</b>	02 GASOLINA	5,696.30	-
	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	5,696.30
<b>07140</b>	03 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	59,789.20
	02 GASOLINA	59,789.20	-
<b>07144</b>	02 GASOLINA	62,425.00	-
	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	62,425.00
<b>07150</b>	02 GASOLINA	29,414.20	-
	02 UNIFORMES	-	8,203.52
	03 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	21,210.68
<b>07158</b>	03 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	30,148.40	-
	02 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	-	30,148.40
<b>07216</b>	02 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	76,274.00	-
	02 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	76,274.00
<b>07218</b>	03 ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-	77,500.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, 'S.' in the middle, and several other initials and signatures below.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1296

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

	02	ACEITES Y GRASAS	77,500.00	-
<b>07220</b>	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,200.00	-
	02	UNIFORMES	-	17,200.00
<b>07682</b>	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	-	17,936.64
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	250.00
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	-	21,666.66
	01	BONO NAVIDEÑO	-	1,205.41
	01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	21,331.09
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	110,032.46
	01	AGUINALDO	-	24,199.15
	01	APOYO POR SERVICIOS	-	8,911.07
	01	FONDO DE AHORRO	-	12,553.67
	01	FONDO DE PENSIONES	-	3,293.47
	01	CANASTA NAVIDEÑA	-	60,839.94
	01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	1,154.04
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	250.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	-	290,520.54
	01	BONO NAVIDEÑO	-	1,463.14
	01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	3,331.02
	01	PRIMA VACACIONAL	-	784.18
	01	AGUINALDO	-	4,024.55
	01	APOYO POR SERVICIOS	-	2,620.73
	01	CANASTA NAVIDEÑA	-	11,563.87
	01	COMPENSACIONES	-	2,486.16
	01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	1,057.87
	01	BECA MÉDICA ANUAL	-	22.50
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	250.00
	01	BONO NAVIDEÑO	-	1,346.37
	01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	156.08
	01	BECA MÉDICA ANUAL	-	22.50
	01	CANASTA NAVIDEÑA	-	3,445.39
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	1,382,960.31	-
	01	PRIMA VACACIONAL	-	140.70
	01	AGUINALDO	-	12,615.35
	01	APORTACIONES PARA SEGUROS	-	11,668.70
	01	CANASTA NAVIDEÑA	-	31,307.22
	01	CUESTA DE ENERO	-	13,792.82
	01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	2,786.86
	01	BECA MÉDICA ANUAL	-	45.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	500.00
	01	BONO NAVIDEÑO	-	3,548.74
	01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	936.47
	01	BECA MÉDICA ANUAL	-	22.50
	01	FONDO DE PENSIONES	-	947.71
	01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	948.24
	01	CUESTA DE ENERO	-	2,075.81
	01	COMPENSACIONES	-	7,340.00
	01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	248.33
	01	AGUINALDO	-	465.38
	01	CANASTA NAVIDEÑA	-	2,066.58
	01	CUESTA DE ENERO	-	1,265.98
	01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	156.08
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	335,703.36
	01	AGUINALDO	-	180,016.68
	01	APOYO POR SERVICIOS	-	38,162.27
	01	FONDO DE AHORRO	-	85,444.41
	01	FONDO DE PENSIONES	-	43,089.54
	01	AGUINALDO	-	947.08

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN, Y LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS PLENAMENTE ESPECIFICADAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.-** EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES A FIN DE QUE SE EFECTÚEN, LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES, AUTORIZADAS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

**TERCERO.-** SOLICÍTESE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. REALICE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN, Y REMITA LAS COPIAS CORRESPONDIENTES A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENADO.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.

**A T E N T A M E N T E:**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES**  
**PRESIDENTE**

**SÍNDICO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**  
**SECRETARIO**  
**REGIDOR LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**  
**SECRETARIO**

**MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**  
**SECRETARIA**  
**LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ**  
**SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** que la tesorería municipal realice las transferencias presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

Continuando con los asuntos de ésta comisión y en uso de la voz el regidor **Guillermo Toscano Reyes**, presentó el dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis y valoración, la **cuenta pública del mes de Agosto del ejercicio fiscal 2022**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**  
**PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDOR LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDOR LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA, Y REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, NUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - QUE MEDIANTE OFICIO **SE. No. 315/2022** DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022 FIRMADO POR EL **MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, TURNANDO A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LO EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**SEGUNDO.**- QUE MEDIANTE OFICIO **T.M.-338/2022** DE FECHA DE 09 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1297



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

AUTORIZACIÓN DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

**TERCERO.-** QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 13 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 12, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 91, FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

**CUARTO.-** QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ**.

**QUINTO.-** QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 Y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; MISMOS QUE OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

## DICTAMEN:

**PRIMERO. - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA,** REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**TERCERO.- SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA** REMITIR **LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Atentamente:  
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

PRESIDENTE

SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN

SECRETARIO

SECRETARIA

REGIDOR LIC. SERGO RODRÍGUEZ CEJA

REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

SECRETARIO

SECRETARIO

Finalizada su lectura, hace uso de la voz el **Síndico Municipal** para informa que la cuenta pública fue entregada en tiempo y forma para su análisis a la comisión de

Hacienda, quien realizó un análisis en cada uno de los rubros para despejar las dudas y se realizó el dictamen en comento, desde luego con toda conciencia como se ha hecho cada mes de poder dar transparencia en cada una de las aplicaciones del presupuesto y como se ha trabajado hasta el momento, las finanzas han sido aplicadas para lo que fueron aplicadas desde luego, cumpliendo con todos los requisitos de ley.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el dictamen mediante el cual se autoriza el envío de la **Cuenta Pública correspondiente al mes de Octubre** del ejercicio fiscal 2022, al H. Congreso del Estado de Colima.

#### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día, se le cede el uso de la voz al **C. J. Santos Dolores Villalvazo**, mismo que en su calidad de **Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos**, realizó una lectura ejecutiva, por así haberse aprobado por unanimidad de los munícipes, al dictamen correspondiente a la **adición de la fracción XVII del artículo 77 así como la totalidad del artículo 105 BIS al Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.  
P R E S E N T E S.

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los y las munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 64 fracción I, 75 fracciones II y III; 76 fracción I y II, 84, 110, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el **Dictamen relativo a la adición a los artículos que a continuación se describen; adicionar la fracción XVII del artículo 77 así como la totalidad del artículo 105 BIS al REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, lo cual hacemos al tenor de los siguientes

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que las y los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 74, fracción I, y 75 fracciones II y III del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*

*(Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page)*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1298

dictaminar los asuntos municipales; recibir, analizar, discutir y aprobar en su caso los asuntos turnados por el Cabildo; y presentar las reformas o adiciones de los Reglamentos Municipales.

**SEGUNDO:** Que en fecha 06 de mayo del año 2022 mediante la Sesión Ordinaria de Cabildo, número 030, acta 62, se aprobó por Cabildo el Proyecto para la implementación y creación de la "COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA" presentada por el regidor de este H. Ayuntamiento Lic. Adrián López López, teniendo para ello que adicionar la fracción XVII del artículo 77 así como la totalidad del artículo 105 BIS, del REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, respectivamente; lo anterior atendiendo a que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima la participación ciudadana es el derecho de las y los ciudadanos y habitantes del Estado de Colima, a intervenir y participar, de forma individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno.

De igual manera el mismo precepto legal menciona que La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, por lo que el Estado debe garantizar la utilización de todos los medios de comunicación institucionales, así como las redes sociales, para proveer la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana.

**TERCERO:** La participación ciudadana es una forma de organización social, cuyo objetivo es la unión de las diversas personas que buscan tomar decisiones democráticas en virtud del bien común. Con el paso del tiempo la participación ciudadana se ha considerado como un mecanismo de control al poder de la clase política, teniendo en consideración que el papel de las y los servidores públicos es el trabajar en el beneficio de la ciudadanía, procurando en todo momento la resolución de las diversas problemáticas que aquejan a las y los ciudadanos.

**CUARTO:** Ahora bien en la actualidad es común observar a la sociedad involucrada en los asuntos del gobierno, debido a que diversas instancias, métodos y protocolos han permitido el acercamiento de las y los ciudadanos con la administración pública, y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima no queda exento de estos mecanismos, pues al interior de la administración pública municipal, se cuenta con diversos temas y espacios donde los Villalvarenses pueden consultar y participar, dentro de los cuales se encuentran contenidos: la planeación, transparencia, contraloría social, entre otros.

No obstante, el presente dictamen tiene como finalidad generar el espacio que funja como laboratorio social del cual surgirán mecanismos de participación ciudadana, en donde las y los Villalvarenses puedan informarse, atender, exponer y fabricar propuestas innovadoras que le conciernen y benefician a Villa de Álvarez, Colima.

**QUINTO:** Derivado de lo vertido anteriormente es que se dictamina la creación de *La Comisión de Participación Ciudadana* misma que será un punto de apoyo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, así como también a la Dirección de Participación Ciudadana al coordinarse en los diversos asuntos en materia que garanticen la mejora continua del H. Ayuntamiento y bienestar de la ciudadanía.

Por lo expuesto anteriormente se propone la adición de los artículos que a continuación se señalan; **adición de la fracción XVII del artículo 77 así como la adición íntegra del artículo 105 BIS al REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, mismos que a continuación se describen:

"Artículo 77.- Las Comisiones serán permanentes o transitorias y podrán actuar y dictaminar en forma individual o conjunta; se integrarán por las o los miembros del Cabildo en los términos que la Ley del Municipio Libre dispone y conforme a la decisión del propio Cabildo; se integrarán las comisiones de:  
Urbano y Obras Públicas; y

...  
XVII.- La Comisión de Participación Ciudadana.  
..."

"Artículo 105 BIS. - La comisión de participación ciudadana tendrá las siguientes facultades:

- I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales, las políticas públicas innovadoras, programas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de participación ciudadana.
- II. Coadyuvar en el desempeño y operación de la dependencia pública municipal encargada de la Participación Ciudadana, del desarrollo de los mecanismos de Participación Ciudadana establecidos en el ordenamiento municipal en la materia.
- III. Mantener una estrecha relación con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y los organismos sociales previstos en el ordenamiento Municipal en la materia;
- IV. Pugnar por la construcción del tejido social;
- V. Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento, y
- VI. Conocer de los demás asuntos relativos y aplicables dentro de su competencia.

## TRANSITORIOS

**UNICO:** PARA LOS EFECTOS DE LA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE COMISIÓN EL CABILDO TENDRÁ AMPLIA FACULTAD PARA DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS.

Por lo expuesto, quienes integran la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente

DICTAMEN

**PRIMERO.** -Es de aprobarse y se aprueba la adición de la fracción XVII del artículo 77 así como la Adición en su totalidad del artículo 105 BIS, del REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, para quedar como sigue:

*"Artículo 77.- Las Comisiones serán permanentes o transitorias y podrán actuar y dictaminar en forma individual o conjunta; se integrarán por las o los miembros del Cabildo en los términos que la Ley del Municipio Libre dispone y conforme a la decisión del propio Cabildo: se integrarán las comisiones de:  
Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y*

...  
*XVII.- La comisión de participación ciudadana.*

...  
*Artículo 105 BIS. - La comisión de participación ciudadana tendrá las siguientes facultades:*

- I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales, las políticas públicas innovadoras, programas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de participación ciudadana.*
- II. Coadyuvar en el desempeño y operación de la dependencia pública municipal encargada de la Participación Ciudadana, del desarrollo de los mecanismos de Participación Ciudadana establecidos en el ordenamiento municipal en la materia.*
- III. Mantener una estrecha relación con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y los organismos sociales previstos en el ordenamiento Municipal en la materia;*
- IV. Pugnar por la construcción del tejido social;*
- V. Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el ayuntamiento.*
- VI. (y demás relativos y aplicables a derecho).*

**SEGUNDO.** Se turne el presente dictamen a la Presidenta Municipal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de acuerdo a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que realice los trámites necesarios a fin de que el presente dictamen sea publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 11 días del mes de noviembre del año 2022.

ATENTAMENTE:

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**

**MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.**

**J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**  
**SECRETARIO**

**LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES**  
**SECRETARIO**

Finalizada su presentación hace uso de la voz el regidor **Adrián López López**, quien comenta respecto a esta iniciativa que presentó hace algunos meses, "me da mucho gusto que se haga un reconocimiento a la Dirección de Participación Ciudadana, que ha trabajado incansablemente pero no tenía en el cabildo una representación en el cabildo para que se estuviera analizando que se hace en otras ciudades que pueda aplicar Villa de Álvarez los nuevos mecanismos, los nuevos instrumentos para que la ciudadanía pueda tener acceso y coordinación en el gobierno, me parece muy importante que quede ya una comisión de manera temporal.

La regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** celebra esta modificación al reglamento de gobierno, creo que es muy acertada la propuesta de incluir una comisión que fortalezca y apoye el área de participación ciudadana, que ha venido haciendo un gran trabajo esta área, pero también creo que necesita de más apoyos para dar respuesta a la ciudadanía.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1299

La regidora **Perla Luz Vázquez Montes**, se suma a la felicitación y el reconocimiento esto viene a fortalecer las gestiones que se hacen a través de los comités de barrio, reconoce a la presidenta esa parte de estar siempre atenta y ocupándose de las necesidades que se presentan.

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la adición de la fracción XVII del artículo 77 así como la Adición en su totalidad del artículo 105 BIS, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

## COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES. -

En uso de la voz el Regidor **Adrián López López**, presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes, dio lectura ejecutiva, por así haberse autorizado, al siguiente Dictamen, que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPE: LIC. **ADRIÁN LÓPEZ LOPEZ**, LIC. **ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS** Y C.P. **ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 53, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

### CONSIDERANDO

I.- QUE MEDIANTE OFICIOS D.I.L.T Y V.P. 138/2022 FECHA 03 DE NOVIEMBRE 2022, Y SUSCRITO POR LA DIRECCION DE INSPECCION, LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA QUE FUE TURNADA A EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL MTR. **JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

OFICIO D.I.L.T Y V.P. 138/2022 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. **JASIEL GARCIA LOZANO**.

PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN AV. VILLITA N°785 DEL FRACCIONAMIENTO MONTELLANO.

II.- QUE EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE 2022 REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE REGIDORES, EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LOS PORMENORES DE LAS SOLICITUDES.

III.- POR LO REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR LA TESORERA **C. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRÁMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37,40,42, 45 FRACCIÓN I, INCISO M Y 53 FRACCIONES III,IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4,5,7,10 INCISO G Y 11, FRACC.III ART. 15 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** – POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS CC. LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE OTORGAR:

**LICENCIA DE TIENDA ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA A:**

C. JASIEL GARCIA LOZANO

CON DOMICILIO EN AV. VILLITA N°785 DEL FRACCIONAMIENTO MONTELLANO.

**SEGUNDO.** – SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022.

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**

LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ  
PRESIDENTE

LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS  
SECRETARIO

C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO  
SECRETARIO

Presentado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar autorización para explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a solicitud del C. Jasiel García Lozano.**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-**

Respecto a este punto, se le concede el uso de la voz al **Síndico Municipal**, para presentar el siguiente punto de acuerdo relativo a la **desincorporación del patrimonio municipal** de algunos bienes y la autorización para que tengan como destino final el entregarlo al programa RECICLÓN de residuos Electrónicos que la Dirección de Ecología organiza en coordinación con la institución ALBATROS, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.  
PRESENTE.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Múncipes, que suscriben el presente DICTAMEN, procediendo al tenor de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, fracción II, primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, fracción I, 42, 45, fracción II, inciso i) y 51, fracción IX de la Ley del

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1300

Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º, fracción VI y VII, 17, fracción V, 19 y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como por los artículos 65, fracciones I, II, III y IV, 66, fracciones I y II, 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI, y 91, fracciones XIV y XVI del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tenemos a bien someter ante esta soberanía el Dictamen relativo a *La autorización para la baja definitiva, desincorporación y donación del equipo de cómputo, electrónico y motorizado en condiciones obsoletas, en mal estado o que su reparación resulta incoesteable teniendo como destino final el entregarlo al programa RECICLÓN de residuos Electrónicos que la Dirección de Ecología organiza en coordinación con la institución ALBATROS lo que hacemos al tenor de los siguientes*

## CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en el artículo 90 Fracción II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos el Congreso establezca a su favor, entre otros.

SEGUNDO.- Que en fecha 15 de noviembre del año 2022 mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo relativo a la solicitud de *baja definitiva, desincorporación y donación del equipo de cómputo, electrónico y motorizado en condiciones obsoletas, en mal estado y que su reparación resulta incoesteable teniendo como destino final entregarlo al programa RECICLÓN de residuos Electrónicos que la Dirección de Ecología organiza en coordinación con la institución ALBATROS* presentado por el C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO en su calidad de SÍNDICO MUNICIPAL.

TERCERO: Que en fecha 17 de octubre del año en curso mediante oficios O.M. 746/2022 y 767/2022 ambos signados por el Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, mediante los cuales hace de nuestro conocimiento los oficios T.M-047/2021; C.M-125/2022; N° 006/2022; DPPO-020/2022; P.J-104; DSPV-35/2022; DC.-2022-0119; DDE.-070/2022; DSPV.-35/2022; D.G.P.D.M.-0815/2022; DPPO.-032/22; N°-010/2022; D.R.H.-S/N-2022; N°-026/2022; D.R.-08/2022 y DFEC.-333/2022 pertenecientes a las diferentes áreas de este H. Ayuntamiento en los cuales solicitan la baja de algunos equipos de cómputo, electrónico y motorizado de sus respectivos inventarios puesto que se encuentran en condiciones obsoletas, en mal estado o que resulta incoesteable la reparación, es decir, se encuentran en estado inoperable, mismos que a continuación se enlistan:

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Oficio	De Fecha	Valor factura
1	3668	AGENDA ELECTRONICA PDA HP IPAQ MOD 116 CLASIC	3CC04505WO	SEGURIDAD PUB.	DSPV 2126/2022	01/08/2022	7,342.79
2	3669	AGENDA ELECTRONICA PDA HP IPAQ MOD 116 CLASIC	3CC04505TS	SEGURIDAD PUB.	DSPV 2126/2022	01/08/2022	7,342.79
3	3671	AGENDA ELECTRONICA PDA HP IPAQ MOD 116 CLASIC	3CC04505TN	SEGURIDAD PUB.	DSPV 2126/2022	01/08/2022	7,342.79
4	3672	AGENDA ELECTRONICA PDA HP IPAQ MOD 116 CLASIC	3CC10104Z3	SEGURIDAD PUB.	DSPV 2126/2022	01/08/2022	7,342.79
5	3673	AGENDA ELECTRONICA PDA HP IPAQ MOD 116 CLASIC	3CC04505V6	SEGURIDAD PUB.	DSPV 2126/2022	01/08/2022	7,342.79
6	7273	AIRE ACONDICIONADO MARCA MIRAGE	121B405903309	TESORERIA	TM- 047/2021	29/11/2021	5,500.00
7	7275	AIRE ACONDICIONADO MARCA MIRAGE	SMEC1221X8041005387	INGRESOS	DI- 045/2021	01/12/2021	5,400.00
8	7266	AIRE ACONDICIONADO MARCA TRANE		SEGURIDAD PUB.	DSPV 1367/2022	07/06/2022	608 EDO
9	7300	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 3 TR MIRAGE	SMEC3221C706700451	CATASTRO	DC-2022- 0119	20/06/2022	13,223.85
10	7921	AMPERIMETRO DIGITAL		SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	792.00
11	4583	ANTENA DE REJILLA 22DBI PARA 5.8 GHZ	05310020	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	1,098.69
12	9859	ANTENA RADIO ACCESS POINT POWERBAEAM UBIQUITI	788A20120DD5	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	2,310.00
13	9860	ANTENA RADIO ACCESS POINT POWERBAEAM UBIQUITI	788A20120E80	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	2,310.00
14	5577	CAMARA DIGITAL, MARCA SONY CYBERSHOT	5697970	DESARROLLO ECON.	DDE-070- 2022	18/07/2022	1,435.14
15	5596	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA KODAK, MOD M530	KGCNG01857698	CONTRALORIA	CM- 125/2022	31/05/2022	1,969.00
16	5473	CAÑON EPSON POWER LITE 77C	JX8F863534L	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	12,911.92
17	5467	CAÑON NEC NP200 XGA 2100 LUMENES	8700439CD	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	10,810.00
18	8126	CD ROM INFORMACION DE RESULTADOS		PLANEACION	DPPO- 020/22	28/05/2022	1,150.00
19	3506	COMPUTADORA ARMADA	940399028326	SEGURIDAD PUB.	DSPV 2126/2022	01/08/2022	6,577.20
20	3449	CPU ARMADA	119694122567	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	6,906.20
21	3370	CPU ARMADO	S/N	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	5,669.50
22	3379	CPU ARMADO		SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	5,175.00
23	3407	CPU ARMADO		SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	4,127.25
24	3410	CPU ARMADO		SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	4,127.25
25	3412	CPU ARMADO		SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	4,127.25
26	3429	CPU ARMADO		SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	4,127.24
27	3430	CPU ARMADO		SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	4,127.24

					006/2022		
28	3437	CPU ARMADO		SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	4,127.24
29	3438	CPU ARMADO		SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	4,124.24
30	3442	CPU ARMADO		SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	4,124.24
31	3445	CPU ARMADO	119694123792	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	6,906.20
32	3606	CPU HP PAVILION SLIMLINE	MXX04803Q4	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	8,455.77
33	3558	CPU LANIX TITAN 4080, C2DUO 16 GB,	0912783615	SEGURIDAD PUB.	DSPV 2126/2022	01/08/2022	9,724.40
34	10514	DESBROZADORA ECHO MODELO SMR-4605U	598426045637	PARQUES Y JARDIN.	NUM. 104	30/05/2022	9,000.00
35	10516	DESBROZADORA ECHO MODELO SMR-4605U	598426045986	PARQUES Y JARDIN.	NUM. 104	30/05/2022	9,000.00
36	10517	DESBROZADORA ECHO MODELO SMR-4605U	598426045992	PARQUES Y JARDIN.	NUM. 104	30/05/2022	9,000.00
37	10519	DESBROZADORA ECHO MODELO SMR-4605U	598426046009	PARQUES Y JARDIN.	NUM. 104	30/05/2022	9,000.00
38	10534	DESBROZADORA ECHO MODELO SMR-4605U	598426047746	PARQUES Y JARDIN.	NUM. 104	30/05/2022	9,000.00
39	9618	DESBROZADORA MARCA STIHL, MODELO FS450	182962937	PARQUES Y JARDIN	NUM. 104	30/05/2022	16,430.00
40	9627	DESBROZADORA MARCA STIHL, MODELO FS450,	182832909	PARQUES Y JARDIN.	NUM. 104	30/05/2022	16,430.00
41	8399	EVAPORADORA DE 1.5 MARCA JAPANDOI	ESF1888061000029	SEGURIDAD PUB.	DSPV 2126/2022	01/08/2022	6,000.00
42	8476	EVAPORADORA DE 1.5 MARCA JAPANDOI	EXF181D8051210768	SEGURIDAD PUB.	DSPV 2126/2022	01/08/2022	8,004.00
43	4055	IMPRESORA HP PRO K8600 OFFICEJET MANHATTAN	TH07E22031	PLANEACION	DPPO- 032/22	24/08/2022	4,200.00
44	4076	IMPRESORA INYECCION DE TINTA, MARCA HP DESKJET 6980	MY86CCS3PT	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	2,580.00
45	3999	IMPRESORA LASER JET HP 1320	CNHC5DG1TM	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	4,628.89
46	4038	IMPRESORA LASER JET HP, MODELO P2035N	VN83F35703	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	6,310.40
47	4060	IMPRESORA LASER JET PRO M1212 NF, MARCA HP	CNG9C130GR	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	3,938.20
48	8750	IMPRESORA LASER MARCA HP MODELO P3015DN	VND3F68729	SEGURIDAD PUB.	DSPV 2126/2022	01/08/2022	6,240.80
49	9595	LECTOR BIOMETRICO FACEPASS ANVIZ FACEPASS	0560100013420840	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	6,136.40
50	4460	LECTOR BIOMETRICO MARCA ANVIZ, MOD FACEPASS	2710313000779	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	13,585.92
51	4463	LECTOR BIOMETRICO MARCA ANVIZ, MOD FACEPASS	2710313000854	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	7,540.00
52	4465	LECTOR BIOMETRICO MARCA ANVIZ, MOD FACEPASS	2710313000694	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	7,540.00
53	4104	MINIPRINTER EPSON TM-U220-PA, AUDITO	FFFG151607	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	3,518.21
54	3692	MONITOR 17" MARCA SAMSUNG	LB17H9LY712881	SISTEMAS	NO. 010/2022	31/05/2022	1,334.00
55	3772	MONITOR SAMSUNG LCD 17"	HA17HVCP901412A	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	2,182.24
56	7076	MOTOBOMBA MARCA HONDA	GCAAH-2781356	PARQUES Y JARDIN.	NUM. 104	30/05/2022	4,900.00
57	9607	MOTOBOMBA MARCA HONDA, MOD. WB30XH	JH168F-GCAAH-4769341	PARQUES Y JARDIN.	NUM. 104	30/05/2022	8,270.00
58	7027	MOTOSIERRA PROFESIONAL STIHL, MOD. MS-381	364113241	PARQUES Y JARDIN.	NUM. 104	30/05/2022	10,687.50
59	4391	NO BREAK MARCA JHETA POP 450, 450 VA/240W	121305312062	SEGURIDAD PUB.	DSPV 2126/2022	01/08/2022	1,972.00
60	5454	PANTALLA DE PLASMA DE 42", MARCA PANASONIC	M812950151	DESARROLLO ECON.	DDE-070- 2022	18/07/2022	GOB. EDO.
61	5455	PANTALLA LCD PARA PROYECCION CON TRIPIE		PLANEACION	DPPO- 032/2022	24/08/2022	1,461.60
62	4548	RADIO EQUIPO DE PUNTO DE ACCESO VOSITECH BLIZZARD 5.8 GHZ	5480094	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	15,870.00
63	4255	REGULADOR DE 1200 WATTS SOLA BASIC	Q07J17647	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	185.53
64	4241	REGULADOR SOLA BASIC DE 1000 WATTS	Q07J06004	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	137.99
65	4212	REGULADOR SOLA MICROVOLT INET 1200VA	E06E20880	SEGURIDAD PUB.	DSPV 2126/2022	01/08/2022	310.50
66	4114	SCANNER CANON LIDE 100 2400 X 4800	KDHAA80841	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	933.80
67	4125	SCANNER HP SCANJET 5590 48BITS	CN18NVH02P	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	4,976.40
68	4128	SCANNER HP SCANJET, MODELO 5590	CN35HWH0H6	SISTEMAS	NO. 010/2022	31/05/2022	5,637.360
69	4472	SWITCH 4400 DE 24 PUERTOS	7Z5V1P7DBF400	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	7,820.00
70	8115	TARJETA MADRE DE EXTENSIONES IP DE 30 EXT.	ZSR00824601262	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	41,959.00
71	4778	TELEFONO ALCATEL PREMIUM MODELO 4010, EASY	F0600405603244	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	0.00
72	8369	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4008	FCN01408514991	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	1,941.84
73	8370	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4018	FCN01408413690	SISTEMAS	NO. 006/2022	24/05/2022	2,944.08
74	5507	UNA CAMARA FOTOGRAFICA MARCA CANON, MODELO POWERSHOT A710IS	3028208145	CONTRALORIA	CM- 125/2022	31/05/2022	3,726.00
75	5172	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA MYTEC		PLANEACION	DPPO- 020/22	28/05/2022	412.49
76	5189	VENTILADOR DE PISO LAKEWOOD 3 VEL. COLOR GRIS		OBRAS PUBLICAS	DGPDM 815/2022	11/08/2022	670.00
77	4520	ROUTER INALAMBRIPO A.P. LINKSYS E900, MARCA CISCO	12312C66313879	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	COMODAT O
78	7998	COMPRESOR PORTATIL	LA-2302-1	INFORMATICA	No.	07/10/2022	2,377.05

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials at the bottom.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1301

79	3597	CPU DE ESCRITORIO MARCA COMPAQ PROCESADOR	3CR13807FY	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	COMODAT O
80	8893	COMPUTADORA MINI DESK HP ELITE DESK 705 DM,	MXL5320HXV	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	11,399.03
81	3366	CPU ARMADA ATHLON XP	S/N	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	4,788.55
82	3600	CPU DE ESCRITORIO MARCA COMPAQ PROCESADOR	3CR13807DV	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	COMODAT O
83	9708	COMPUTADORA ARMADA ACTECK, PROCESADOR INTEL	940233234866	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	9,949.09
84	3347	CPU ATHLON XP3000 64 BITS,T.MADRE GIGABYTE		INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	6,213.00
85	5687	GRABADOR DE 4 CANALES CON CONTROL REMOTO, MARCA HIKVISION	402601124	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	4,872.00
86	8432	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCION DE TINTA, MARCA EPSON MODELO L210	S25K387004	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	3,887.86
87	4083	IMPRESORA EPSON, MODELO L355,	S3YK203479	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	5,690.00
88	8715	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCION DE TINTA EPSON L210	25K711409	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	3,364.00
89	4036	IMPRESORA LASER JET HP, MODELO P2035N CE505A	CN89769849	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	5,394.00
90	3662	LAP TOP MARCA COMPAQ, MOD. CQ56-102LA	CNF0497K9M	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	11,490.00
91	3633	COMPUTADORA PORTATIL HP PAVILION	2CE723105T	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	11,599.99
92	3752	MONITOR LCD 17" SAMSUNG 740NW	HA17HVB818062T	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	2,470.20
93	9710	MONITOR LED MARCA HP, PRODISPLAY P202,	6M64809ZG	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	1,767.55
94	3775	MONITOR SAMSUNG LCD 17" WIDE SCREEN	HA17HVJP809598B	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	2,182.24
95	8647	NO BREAK, MARCA VICA S1200	521409902142	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	2,511.40
96	4137	REGULADOR DE VOLTAJE	E03C05400	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	299.00
97	4277	REGULADOR DE 1200 WATTS SOLA BASIC	Q08865182	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	181.50
98	8885	REGULADOR DE CORRIENTE MARCA SOLA BASIC DE 1000 WATTS	E01B17812	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	S/DATO
99	8459	REGULADOR DE VOLTEJE COMPLET DE 1300 VA	14AL304399	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	365.00
100	4199	REGULADOR DE VOLTAJE ELECTR. CAP. 1200 MOD. MICROVOLT	Q06905571	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	0.00
101	4204	REGULADOR DE 1200VA SOLA-MICROVOLT INET	E05D23299	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	299.00
102	4138	REGULADOR SOLA MICROVOLT NET 1200 VA	E03805034	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	299.00
103	4186	REGULADOR CON PROTECCION EN LINEA DE 1200 WATTS	E02A04913	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	287.00
104	4276	REGULADOR DE 1200 WATTS SOLA BASIC	Q08865120	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	181.50
105	4227	REGULADOR DE VOLTAJE SOLA BASIC 1200 WATTS	E07D05690	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	310.50
106	4518	ROUTER INALAMBRICO A.P. LINKSYS E900, MARCA CISCO	12312C66300308	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	877.00
107	3618	SERVIDOR DELL POWER EDGE SC 1435	39X34D1	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	19,147.50
108	3617	SERVIDOR PROLIANT G3 XEON 3.06 GHZ. CON 2 H.D. DE 146.8 GB PLUGGABLE ULTRA 320 SCSI (N/S 43YGLSC134	C01JUC133	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	47,742.00
109	3620	SERVIDOR HP E5405 QUAD 2.0 GHZ 1G, DD HPC146 GB SAS 10K SFF 2.5 HDD	SMXQ824A1SF	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	25,633.50
110	4500	SWITCH DE DATOS DE16 PUERTOS, MARCA D-LINK, RJ-45 10/100 DES-1016A	QS0M2C5002310	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	545.20
111	4471	SWICH DE DATOS DE 24 PUERTOS	B500	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	8,280.00
112	4478	SWITCH 4400 DE 48 PUERTOS SUPERSTACK, MARCA 3COM	3440	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	31,510.00
113	4479	SWITCH 4400 DE 48 PUERTOS SUPERSTACK, MARCA 3COM	L6EV44B3D68C0	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	31,510.00
114	4484	SWITCH DE DATOS 3COM SUPERSTACK 4400 DE 24 PUERTOS	L3AV7UJ7C5C80	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	14,536.00
115	4497	SWICH DE DATOS DE 24 PUERTOS, 3COM HP E4500, 10/1002 DUA	CN08BY30WB	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	5,742.00
116	4494	SWICH DE DATOS DE 24 PUERTOS MARCA CATALYST 2960 SERIES	F0C1123X2ZD	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	SIN DATO
117	9395	DATA SWITCH 16 PUERTOS, MARCA CISCO MODELO SF110D-16	PS219121NMS	INFORMATICA	No. 026/2022	07/10/2022	2,853.60
118	5177	VENTILADOR DE PEDESTAL	S/N	REC. HUMANOS	No. DRH/2022	05/10/2022	359.00
119	3815	MONITOR SAMSUNG LCD 17" WIDE SCREEN	HA17HVCP901363H	CASTASTRO			2,182.24
120	4033	IMPRESORA LASER JET HP, MODELO P2035	CN89K19465	REC. MATERIALES			3,108.80
121	3594	CAPU DE ESCRITORIO MARCA COMPAQ	3CR13807QC	DESARROLLO RURAL	DR 08/2022	13/10/2022	DONADO
122	4356	NO BREAK SOLA BASIC	E06G00178	CULTURA	DFEC-033/2022	21/10/2022	1,380.00
123	4158	REGULADOR ELECTRONICO SOLA BASIC	E01D18072	CULTURA	DFEC-033/2022	21/10/2022	230.00
124	5267	GRABADOR REPRODUCTOR MINI	0411975	CULTURA	DFEC-	21/10/2022	45,000.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', '10', and 'S']*

*[Handwritten signature in blue ink]*

		DVCAM (DECK) SONY HVR-M15AN			033/2022		
125	5495	REPRODUCTOR DVD DIGITAL	AMEXLUK	CULTURA	DFEC-033/2022	21/10/2022	970.00
126	5494	REPRODUCTOR DVD PANASONIC	VA7HD005632R	CULTURA	DFEC-033/2022	21/10/2022	945.00
127	S/N	TELEFONO BEIGE	S/N	CULTURA	DFEC-033/2022	21/10/2022	SIN DATO
128		MINIPRINTER MARCA OKIDATA	JG002092775	CATASTRO		SIN DATO	SIN DATO
129		CPU ARMADO	2340681002109	SISTEMAS		SIN DATO	SIN DATO
130		CPU ARMADO	850048023040	SISTEMAS		SIN DATO	SIN DATO
131		CPU ARMADO	259804014659	SISTEMAS		SIN DATO	SIN DATO
132		MODEM TELMEX	TCP0845LTBR	SISTEMAS		SIN DATO	SIN DATO
133		CPU ARMADO	940691002187	SISTEMAS		SIN DATO	SIN DATO
134		CPU ARMADO	2340680020786	SISTEMAS		SIN DATO	SIN DATO
135		CPU HP	MXL73100QJ	SISTEMAS		SIN DATO	SIN DATO
136		CPU ARMADO	259697102014	SISTEMAS		SIN DATO	SIN DATO
137		CPU ARMADO	259697100534	SISTEMAS		SIN DATO	SIN DATO
138		CPU EMACHINES	PTNAE0R003913054A33001	SISTEMAS		SIN DATO	SIN DATO
139		CPU ARMADO	940691014245	SISTEMAS		SIN DATO	SIN DATO
140		CPU EMACHINES	CCC7540000327	SISTEMAS		SIN DATO	SIN DATO
141		IMPRESORA HP P1102W	2935	SISTEMAS		SIN DATO	SIN DATO
142		IMPRESORA SAMSUNG ML2165	01EHR	SISTEMAS		SIN DATO	SIN DATO
143		IMPRESORA HP P1102W	8220	SISTEMAS		SIN DATO	SIN DATO
144		TELEVISION PIONNER	P096526CM243102	SISTEMAS		SIN DATO	SIN DATO

Aunado a lo anterior y con la finalidad de depurar y desincorporar el equipo inserto en el cuadro que antecede puesto que representa un foco de infección el seguir acumulando el equipo de referencia, es que me veo en la imperiosa necesidad de solicitar ante este H. Cabildo con fundamento en el artículo 54 y 55 del Reglamento Para La Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja Y Destino Final De Bienes Del Patrimonio Municipal Del H. Ayuntamiento Constitucional De Villa De Álvarez, Colima, la desincorporación y autorización de que el equipo antes mencionado tenga como destino final el entregarlo al programa RECICLÓN de residuos Electrónicos que la Dirección de Ecología organiza en coordinación con la institución ALBATROS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión pone a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la autorización de baja definitiva, desincorporación y donación del equipo de cómputo, electrónico y motorizado en condiciones obsoletas, en mal estado y que su reparación resulta incosteable teniendo como destino final el entregarlo al programa RECICLÓN de residuos Electrónicos que la Dirección de Ecología organiza en coordinación con la institución ALBATROS, en virtud de que se encuentran en condiciones obsoletas, en mal estado o que resulta incosteable la reparación.

SEGUNDO: Una vez aprobado el presente Dictamen gírese atentos oficios a las personas titulares de la Oficialía Mayor, Dirección de Ecología y a La Dirección De Recursos Materiales y Control Patrimonial, para que realicen la baja del patrimonio municipal, los trámites administrativos y registrales.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a 25 de noviembre del año 2022.

Atentamente  
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

Regidor, Presidente

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

Síndico, Secretario

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN

Regidora, Secretaria

LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA

Regidor, Secretario

LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

Regidor, Secretario

Toda vez que fue analizada dicha solicitud, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** lo anteriormente expuesto.

Continuando con el uso de la voz, el **Síndico Municipal** presentó el Punto de Acuerdo correspondiente al **proyecto de Reglamento de Entrega Recepción del Municipio de Villa de Álvarez**, que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.  
PRESENTES.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1302



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

El C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 51, fracciones I y X, 116 y 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 14, 15, 22, 23 fracción IV, 30, 65 fracciones III y IV, 108, fracción II y 110 del Reglamento de Gobierno del Municipio De Villa De Álvarez, Colima; Segundo Transitorio de la Ley de Entrega Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Colima, el cual establece la adecuación de las disposiciones reglamentarias de los Ayuntamientos del Estado, tengo a bien proponer el presente Punto de Acuerdo derivado de la siguiente

## Exposición de motivos:

PRIMERO: Contar con un reglamento actualizado permite dar certeza jurídica a los actos administrativos realizados por las y los servidores públicos en materia de entrega - recepción, por lo anterior, aunado a que en el municipio no se cuenta con un reglamento o lineamientos que regulen estos procesos, es necesario brindar certeza jurídica en el ámbito municipal para regular los procesos de entrega - recepción que cumplan con las disposiciones emitidas por la Ley de Entrega Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Colima, que permita establecer el procedimiento de entrega - recepción en los cambios del Gobierno Municipal, así como de las y los servidores públicos que se presenten durante el periodo de la administración municipal.

SEGUNDO: El compromiso de este Gobierno Municipal, es sentar las bases jurídicas que permitan que los procesos de entrega - recepción se apeguen a la Ley de Entrega Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Colima, asimismo, que se cumpla con las disposiciones que señalan la Ley de Archivos del Estado de Colima, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los artículos 275 Bis y 275 Bis 1 del Código Penal para el Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Derivado de lo anterior se pone a disposición el siguiente proyecto de Reglamento para su análisis:

## REGLAMENTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

### Capítulo I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- Se declaran de orden público e interés social las acciones encaminadas a preparar la transmisión del mando del gobierno municipal.

ARTÍCULO 2.- El Objeto del presente Reglamento es regular, la debida rendición de cuentas así como el regular la oportuna trasmisión del mando municipal y la formalidad en el procedimiento administrativo, que se deben observar en el acto de entrega-recepción al término de su empleo, cargo o comisión.

ARTÍCULO 3.- El presente reglamento regula el proceso de entrega- recepción de los recursos humanos, materiales, financieros y demás que les hayan sido asignados y en general, toda aquella documentación e información que debidamente ordenada, clasificada, legalizada y protocolizada, haya sido generada del Gobierno Municipal,

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- I. Acta Administrativa de Entrega-Recepción: Documento en el que se hace constar el acto de la entrega-recepción, señalando las personas que intervienen y la relación de los recursos humanos, materiales y financieros que se entregan y reciben.
- II. Comisión Municipal: Comisión municipal para la transmisión de mando de los gobiernos municipales, que corresponde a la Presidenta o Presidente municipal en funciones y a la Presidenta o Presidente electo; se integrará por igual número de representantes del Ayuntamiento entrante y saliente en la que se incluya por lo menos a 3 regidores o regidoras de las diferentes fracciones políticas.
- III. Entrega-Recepción: Es un proceso administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal mediante el cual una o un servidor público que concluye su función por cualquier causa, hace entrega del despacho de los asuntos a su cargo, a la servidora o servidor público que lo sustituye en sus funciones o a quien se designe para tal efecto o en su caso al órgano interno de control que le corresponda, el cual deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción que describe el estado que guarda la dependencia, entidad, municipio u oficina cuya entrega se realiza, a la cual se acompañarán los anexos correspondientes.
- IV. Órgano Interno de Control: La Contraloría Municipal.
- V. Reglamento: Reglamento de Entrega Recepción del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- VI. Ley: Ley de Entrega Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Colima.

ARTÍCULO 5.- Las disposiciones de este reglamento deben ser observadas por la Presidenta o Presidente Municipal, Síndicos (as) y Regidores (as); el Órgano Interno de Control, y toda servidora o servidor público de la Administración Pública, así como aquellas personas que habiendo fungido como servidoras o servidores públicos municipales se hayan separado del cargo.

### Capítulo II

### Del Órgano Interno de Control

ARTÍCULO 6.- Corresponde al Órgano Interno de Control vigilar el cumplimiento del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 7.- En el procedimiento de entrega-recepción, el Órgano Interno de Control tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Revisar y supervisar el cumplimiento del procedimiento de entrega-recepción;
- II. Fincar, en su caso, las responsabilidades que correspondan, y
- III. Demás atribuciones que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### Capítulo III De la Comisión Municipal de Entrega Recepción

ARTÍCULO 8.- El periodo para la preparación de la transmisión del mando del gobierno municipal del municipio de Villa de Álvarez, Colima, dará inicio 45 días hábiles antes de la toma de posesión del H. Cabildo municipal entrante, mediante la constitución de la Comisión Municipal para la Transmisión del Mando Gubernamental, la cual deberá ser establecida coordinadamente por la Presidenta o Presidente Municipal en funciones y la Presidenta o Presidente Municipal electo.

ARTÍCULO 9.- La Comisión Municipal para la Transmisión del Mando Gubernamental, deberá integrarse por igual número de representantes de ambas autoridades, en la que se incluyan por lo menos a 3 regidoras o regidores de las diferentes fracciones políticas, esto conforme a lo establecido por la Ley.

ARTÍCULO 10.- La Presidenta o Presidente Municipal electo podrá designar por escrito, a quien lo represente en la Comisión a que se refiere el artículo anterior, por lo que la Presidenta o Presidente Municipal en funciones, sólo podrá ser representada o representado por el Síndico(a) o Secretario(a) municipal, mediante oficio.

ARTÍCULO 11.- La Comisión que señala el artículo 9 de este reglamento, estará integrada por cinco grupos de trabajo de acuerdo a lo establecido por la Ley, los cuales serán los siguientes:

- a) Reglamentación, Jurídico, Organismos Descentralizados y Archivo;
- b) Hacienda Pública Municipal, Planeación, Programación y Presupuesto;
- c) Obra Pública, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos;
- d) Seguridad Pública, y
- e) Sistemas e Informática y Órgano de Control Interno.

En el caso de los integrantes del grupo de Seguridad Pública, la designación de éstos únicamente la podrán tener las y los munícipes electos y las o los servidores públicos de esa área y en funciones. Por lo que queda prohibida cualquier representación a personas distintas a las mencionadas.

ARTÍCULO 12.- La Presidenta o Presidente Municipal saliente y las o los titulares de las dependencias municipales y de los organismos paramunicipales, prestarán todo el apoyo necesario a la Comisión Municipal y a los grupos de trabajo, en materia de información, asesoría y documentación a su cargo.

ARTÍCULO 13.- La Comisión Municipal, conocerá del grado de avance en la formulación de los documentos y acciones que se establecen en el artículo 33 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

ARTÍCULO 14.- La Comisión Municipal, declarará formalmente instalado el proceso de preparación de la transmisión del mando del gobierno municipal y procederá de inmediato a designar a las o los responsables de los grupos de trabajo señalados en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 11 de este Reglamento, citando a los integrantes y a los responsables de los grupos de trabajo a la segunda sesión de la Comisión, a celebrarse dentro de los siguientes 5 días, para la presentación y aprobación de los calendarios de actividades de los grupos de trabajo.

ARTÍCULO 15.- Los grupos de trabajo deberán elaborar un calendario de actividades, el cual tendrá que ser aprobado por la Comisión dentro de los 5 días posteriores al inicio del proceso de preparación; una vez aprobado el mismo, deberá ser entregado oportunamente a las o los titulares de las dependencias municipales y de los organismos paramunicipales, con el propósito de que preparen la información, asesoría y documentación correspondiente, dentro de los plazos y formas previstos en el calendario mencionado.

ARTÍCULO 16.- La Comisión concluirá sus funciones a más tardar 10 días antes de la toma de posesión de la nueva administración municipal y elaborará un informe detallado con el resultado de las acciones emprendidas, mismo que deberá ser entregado a la Presidenta o Presidente Municipal en funciones y a la o el electo, haciéndolo del conocimiento de las o los demás miembros del nuevo Cabildo, en su primera sesión ordinaria.

ARTÍCULO 17.- Las o los integrantes del Cabildo según sus comisiones y las o los titulares de las dependencias municipales formularán y entregarán un listado de las acciones que a su juicio deban emprender o continuar las o los servidores públicos que los sustituyan, con el propósito de que no se interrumpa el desarrollo de las tareas municipales.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1303



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

ARTÍCULO 18.- Las bases contenidas en el presente reglamento, serán aplicables a cualquier cambio de titular dentro de la administración municipal. En estos casos, la preparación del proceso será con la oportunidad necesaria para entregar, en tiempo y forma, la información y documentación aplicable referida en el artículo 33 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

## Capítulo IV Del Acta de Entrega Recepción

ARTÍCULO 19.- El procedimiento de entrega-recepción tiene como objeto documentar la transmisión del patrimonio público de los Gobiernos Municipales, dar certeza jurídica del resguardo del patrimonio público, y delimitar las responsabilidades de las y los servidores públicos participantes.

ARTÍCULO 20.- El procedimiento de entrega-recepción deberá realizarse:

- I. Al término de un ejercicio constitucional, o legal de las entidades; y
- II. Cuando por causas distintas al cambio de administración, deban separarse de su cargo, empleo o comisión las o los servidores públicos a quienes obliga este ordenamiento.

ARTÍCULO 21.- Las o los servidores públicos obligados (as) con el propósito de efectuar la entrega oportuna de despacho a su cargo deberán mantener actualizados sus registros, controles y demás documentación relativa a su gestión.

ARTÍCULO 22.- Es obligación de las o los servidores públicos realizar el procedimiento de entrega-recepción tanto al inicio como al término de su encargo, en los términos del presente reglamento y de la Ley.

ARTÍCULO 23.- Es obligación de toda servidora o servidor público, al inicio del ejercicio de su encargo, recibir los recursos, bienes, documentos físicos y digitales, usuarios y contraseñas de medios electrónicos, que se encontrarán bajo su responsabilidad y resguardo, en observancia de la Ley de Archivos del Estado y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

ARTÍCULO 24.- La o el servidor público que sin causa justificada dejare de cumplir la obligación de realizar la entrega-recepción de los patrimonios enunciados en el artículo anterior, podrá ser acreedor o acreedora a una responsabilidad administrativa de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 25.- Cuando por causa justificada, las o los servidores públicos obligadas u obligados a la entrega-recepción no puedan realizarla, dicha obligación correrá a cargo de la servidora o servidor público que designe el superior jerárquico del obligado (a).

Para los efectos de este artículo se considerarán como causas justificadas el deceso, la incapacidad física o mental, así como la reclusión por la comisión de algún delito.

ARTÍCULO 26.- En el supuesto de no tener certeza del nombramiento o designación de a quién se deba entregar, o no comparezca la persona que deba recibir, la o el servidor público obligado hará la entrega al Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO 27.- Las o los servidores públicos que en los términos de la Ley se encuentren obligadas u obligados a realizar la entrega-recepción y que al término de su ejercicio sean ratificados en su cargo, deberán realizar la entrega-recepción ante su superior jerárquico con la intervención del órgano interno de control.

En caso de que la o el servidor público saliente no tuviere superior jerárquico ante quien realizar el procedimiento administrativo de entrega-recepción, éste deberá llevarse a cabo ante el órgano interno de control.

ARTÍCULO 28.- En el procedimiento administrativo de entrega-recepción deberán intervenir:

- I. La o el servidor público titular saliente o a la persona que el superior jerárquico designe en los supuestos de los artículos 20 y 21 de la presente Ley;
- II. La o el servidor público titular entrante o la persona que éste designe, y
- III. La o el servidor público titular del órgano interno de control.

Una vez concluido el periodo constitucional del Gobierno municipal, intervendrán la o el Síndico entrante y saliente, quienes tendrán a su cargo la elaboración del Acta Administrativa de Entrega - Recepción tal y como lo establece la Ley. En los demás supuestos corresponderá a la o el servidor público saliente, bajo las disposiciones y supervisión del Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO 29.- Para llevar a cabo la entrega-recepción, las o los servidores públicos salientes, junto con las o los servidores públicos entrantes, deberán llevar a cabo un acto formal, además de lo establecido en el numeral 33 de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima, las o los servidores públicos salientes deberán preparar la información íntegra y detallada para la entrega de:

- I. Los recursos humanos a su cargo;
- II. Los bienes, derechos, recursos y obligaciones a su resguardo;
- III. La disposición de recursos financieros al día del acto de entrega-recepción;

- IV. El total de asuntos pendientes;
- V. Documentos físicos y digitales;
- VI. Usuarios y contraseñas de medios electrónicos, y
- VII. La demás documentación e información señaladas, en los reglamentos de las entidades respectivas y la que a juicio de la o el servidor público saliente deba ser incluida.

ARTÍCULO 30.- Las o los servidores públicos obligados a la entrega, son los directamente responsables de rendir por escrito y autorizar con su firma el contenido de la información señalada en el artículo anterior. Las y los servidores públicos entrantes deberán dejar constancia con su firma de los recursos, bienes y documentos que se les entregan.

ARTÍCULO 31.- Antes del acto de entrega-recepción, la o el titular del órgano interno de control deberá notificar mediante oficio a la o el servidor público saliente y, en su caso, a las y los entrantes o a la persona que para tal efecto se designe, cuando menos con tres días hábiles de anticipación, del lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo dicho acto.

ARTÍCULO 32.- La o el servidor público saliente, la o el servidor público entrante o la persona que para el efecto se designe, así como el representante del Órgano Interno de Control, y en presencia de las o los testigos, comparecerán en el lugar en que tendrá verificativo el acto de entrega-recepción con identificación oficial en la fecha y hora señalada para el efecto; acto seguido se procederá a levantar el acta correspondiente, y una vez que se ha verificado el contenido de la información relativa a la entrega-recepción, se hará la declaratoria de la recepción en resguardo de los bienes y documentos descritos en el acta y sus anexos, y se procederá a la firma autógrafa de la misma.

ARTÍCULO 33.- El acta de entrega-recepción deberá contener, por lo menos:

- I. Lugar y fecha del acto de entrega-recepción;
- II. Hora en la que se inicia el acto de entrega-recepción;
- III. Entidad o dependencia que se entrega;
- IV. Nombre y carácter de las o los servidores públicos entrantes y salientes que comparecen al acto o, en su caso, las personas que para el efecto se designen, así como el documento con el que se identifican para el efecto;
- V. Nombre del o la representante del órgano interno de control;
- VI. Descripción detallada de los bienes, recursos y documentos que se entregan y, en su caso, la referencia clara de anexos si los contiene;
- VII. Descripción del proceso de verificación y, en su caso, las manifestaciones que en dicho proceso realicen las o los servidores públicos que comparecen;
- VIII. Declaratoria de la recepción en resguardo de los recursos, bienes y documentos a la o el servidor público entrante o la persona que se designe para el efecto;
- IX. Hora del cierre del acto de entrega-recepción;
- X. Nombre de las o los testigos; y
- XI. Firma al calce y en cada hoja de los que intervinieron.

La información a que se refiere el presente artículo, una vez que se encuentre verificada y validada, será considerada información pública de conformidad con las disposiciones en materia de transparencia e información pública, observando la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

ARTÍCULO 34.- La verificación y validación física del contenido del acta de entrega-recepción y sus anexos a que se refiere la presente ley deberán llevarse a cabo por la o el servidor público entrante en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega.

#### Capítulo V De la Vigilancia

Artículo 35.- Para efectos de este Reglamento y de la Ley, son facultades del Síndico (a) y Contralor (a) Municipal, en su caso, las siguientes:

- I. Vigilar que los titulares de las áreas administrativas provean la información y documentos relativos a los bienes y recursos que deberán entregar a la administración municipal entrante.
- II. Informar al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, de los avances en el cumplimiento del proceso de entrega recepción.
- III. Supervisar que las o los titulares de las áreas administrativas cumplan en tiempo y forma las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y la Ley.

#### Capítulo VI De las Aclaraciones

ARTÍCULO 36.- La o el servidor público entrante que se percate de irregularidades en los documentos y recursos recibidos durante la validación y verificación del Acta de Entrega Recepción, tendrá un término no mayor de tres días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo establecido en el artículo 29 de la Ley, por lo que deberá hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control, a fin de que sea requerido la o el servidor público saliente y

*(Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin)*

*(Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page)*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1304



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

proceda a su aclaración. En caso de que la o el servidor público no comparezca dentro del término requerido, se procederá de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## Capítulo VII De las Responsabilidades

ARTÍCULO 37.- En la comparecencia establecida en el artículo anterior, el Órgano Interno de Control, se encargará de levantar acta administrativa, en la cual se dejarán asentadas las manifestaciones que al respecto rindan las o los servidores públicos sobre las inconsistencias detectadas.

En caso de que la o el servidor público entrante considere que no quedan aclaradas las inconsistencias, el Órgano Interno de Control podrá proceder a realizar las investigaciones a que haya lugar y, de resultar una probable responsabilidad, se procederá conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

### ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el proyecto de creación del REGLAMENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, para su análisis.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que mediante copia certificada de la presente iniciativa, se notifique y sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para efectos del conocimiento, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 11 días del mes de NOVIEMBRE de 2022.

ATENTAMENTE:  
J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SÍNDICO MUNICIPAL

No habiendo consideraciones al respecto, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los munícipes, turnar el Punto de Acuerdo presentado, a la comisión de Gobernación y Reglamentos para su dictaminación y posterior presentación en el Cabildo.

Pasando a otro asunto, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Secretario del H. Ayuntamiento, expuso ante los integrantes del h. Cabildo la Relatoría de la **evaluación de participantes en la Presea al Mérito Artístico "Profesor Rafael Heredia Velasco 2022"**.

La Presea al Mérito Artístico Prof. Rafael Heredia Velasco es el máximo reconocimiento que entrega el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a través del departamento de fomento cultural y educativo, en su edición 2022 se entrega por tercera vez y es la primera vez que se entrega en 6 de las 7 categorías de las bellas artes como lo son escultura, pintura, música, literatura, danza y cine.

El comité organizador propuso 5 juradas y jurados que fueron solicitados de manera formal a la Universidad de Colima, el Tecnológico Nacional de México campus Colima, el Centro de Educación Artística Juan Rulfo, la Subsecretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima y el Profesor Ireneo de Jesús Heredia Cruz por ser hijo del Profesor Rafael Heredia Velasco. Se les pidió a las y los titulares ser ellas y ellos quienes nos acompañaran como jurados, en caso de enviar un representante solicitáramos que fueran preferentemente mujeres cuidando el principio de impulso a las mujeres como se ha fomentado en todos los proyectos de la administración municipal.

El cuerpo de jurados estuvo conformado de la siguiente manera:

- 1.- Mtro. Adrián López Virgen de la **Universidad de Colima**.
- 2.- Mtra. Laura Lizeth Aguirre Chávez del **Centro de Educación Artística Juan Rulfo**.
- 3.- Licda. Ma. Hortencia Reyes Zamora de la **Subsecretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima**.
- 4.- Mtra. Isabel Mendoza Mendoza Del **Tecnológico Nacional de México campus Colima**.

5.- Prof. Ireneo de Jesús Heredia Cruz hijo del Prof. Rafael Heredia Velasco.

Este cuerpo de juradas y jurados evaluó los expedientes de 21 personas inscritas distribuidas en las 6 categorías, evaluaron 4 criterios en los que se propuso un máximo de 25 puntos por criterio, estos fueron trayectoria, trascendencia, relevancia social y criterio libre.

La categoría de arquitectura quedo fuera a propuesta del comité organizador, derivado de un sondeo entre la comunidad artística y cultural existieron puntos de convergencia en la idea de que muchas arquitectas y arquitectos tenían una trayectoria impresionante, pero en el criterio de relevancia social desde el punto de vista comunitario sería difícil de cumplir. En el momento de la evaluación, la Mtra. Isabel Mendoza Mendoza representante del Tecnológico Nacional de México Campus Colima, sugirió que para la próxima edición de la Presea si se considere la categoría de arquitectura para darle la oportunidad a estudiantes del área, manifestó que la relevancia social podría ser cumplida, ejemplifico el sismo sucedido recientemente, las y los estudiantes fungieron como peritos en los dictámenes estructurales además de que menciono, Villa de Álvarez tiene muchas arquitectas y arquitectos que han puesto en alto al Estado de Colima en el resto del país.

El cuerpo de jurados determino que las y los ganadores de las categorías serían quienes luego de la sumatoria y el promedio se acercara más a 100, luego del proceso de conteo se determinó que las ganadoras y ganadores se compusieran de la siguiente manera:

- 1.- **Beatriz Guadalupe García Morales** ganadora de la categoría de **escultura**.
- 2.- **Julieta Gabriela del Carmen Apolinar Ensaldo** como ganadora de la categoría de **pintura** y a **Nancy Lizeth Corcino Rosas** como **Mención Honorífica**.
- 3.- **Miguel Ángel Alatorre Álvarez** como ganador de la categoría de **música** y a **José Enrique Cortés Gaitán** como **Mención Honorífica**.
- 4.- **Luis Cristóbal Barreto Heredia** como ganador de la categoría de **literatura** y a **Juan Carlos Gómez Recinos** como **Mención Honorífica**.
- 5.- **Sandra Ortiz García** como ganadora de la categoría de **danza**.
- 6.- **Bogar Antonio Rodríguez López** de la categoría de **cine**.

Decisión fundada en que:

1.- **Beatriz Guadalupe García Morales** ganadora de la categoría de **escultura**, Licenciada en Trabajo Social egresada del Vasco de Quiroga y Licenciada en Diseño Artesanal por la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Colima, 2 diplomados y más de 20 cursos de capacitaciones en temas de trabajo social y arte, 16 reconocimientos por su intervención artística, instructora desde el 2008, actualmente tiene grupos infantiles de taller de barro he incluso ha promovido talleres comunitarios resaltando la convivencia familiar.

Promueve que madres y padres de familia tomen el taller con sus hijas e hijos en colonias como Real Centenario, Las Colinas, Loma Bonita, Villas Providencia, López Mateos, Rosario Ibarra, Solidaridad entre otras.

2.- **Julieta Gabriela del Carmen Apolinar Ensaldo** ganadora de la categoría de **pintura**, Licenciada en artes visuales por el instituto Allende de la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato y estudiante de la licenciatura en pedagogía de la misma UVEG, 3 diplomados en arte y más de 12 cursos del área. Titular del semillero creativo de Villa de Álvarez, formadora, docente, gestora cultural, restauradora de bienes culturales, tallerista y capacitadora. Facilitadora he instructora de proyectos de cultura comunitaria activa, actualmente opera 2 talleres de formación artística y 1 de gestión cultural en las colonias López Mateos y en Villa de Álvarez centro. Adicionalmente capacita promotoras y promotores culturales del área de artes visuales en otras 15 colonias del municipio.

- **Nancy Lizeth Corcino Rosas** acreedora a la **Mención Honorífica** de la categoría de **pintura**, Licenciada en trabajo social por la Universidad de Colima y Maestra en Psicología por la misma, se forma en arte desde el 2017 como estudiante y a partir del 2018 como facilitadora de talleres de técnica de pintura rangeliana, 5 grupos activos con un total aproximado de más de 80 estudiantes desde los 8 años y hasta los 70. Creo un proyecto llamado arte transformador a través del cual brinda terapia y promueve la identificación de necesidades de salud mental en las casas de la cultura de Villa de Álvarez y Colima, jardines y otros espacios culturales incluso promueve el arte en escuelas como el caso en las escuelas colindantes al centro de Villa de Álvarez.

3.- **Miguel Ángel Alatorre Álvarez** ganador de la categoría de **música**, Licenciado en Dirección de Orquestas por el IUBA de la Universidad de Colima y Licenciado en Estrategias Administrativas y Financieras por el Instituto Multiétnico Profesional, un diplomado en políticas culturales y gestión cultural por la Universidad Autónoma Metropolitana de Iztapalapa, Maestría en dirección musical por la Universidad Tito Puente de Puebla. Actualmente director de la Orquesta Sinfónica del Gobierno del Estado de Colima, más de 30 cursos y talleres, muchos reconocimientos por sus presentaciones musicales desde 1997. Formador y docente musical.

- **José Enrique Cortés Gaitán** acreedor a la **Mención Honorífica** de la categoría de **música**, instructor de arte con especialidad en música por el Centro de Educación Artística Juan Ruflo, profesor jubilado con 33 años de servicio y fundador de la rondalla de la casa de la cultura de Villa de Álvarez. Amplia trayectoria, docente de música y formador de formadores.

4.- **Luis Cristóbal Barreto Heredia** ganador de la categoría de **literatura**, escritor, músico, artista escénico, creador y promotor de lectura. Desde 1999 se encuentra entre capacitaciones y talleres de

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, the number '15', and several other signatures and initials.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1305



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

formación como facilitador y como estudiante. Ganador de diferentes convocatorias a nivel local, estatal, nacional e internacional, gestor de proyectos de fomento a la lectura con una trayectoria reconocida por el cuerpo de jurados. Autor de 4 libros.

- **Juan Carlos Gómez Recinos** acreedor a la **Mención Honorífica** en la categoría de **literatura**, Licenciado en Ciencias de la Educación por el Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas, Maestría por el Instituto Ateneo de Colima y Doctorado en Educación en el Centro Colimense de Investigaciones Educativas. Colaborador en 4 obras de poesía, reseña histórica, arte y literatura. Investigador de temas educativos, costumbres, tradiciones y literatura mexicana.

5.- **Sandra Ortiz García** ganadora de la categoría de **danza**, Licenciada en Danza Escénica de la Universidad de Colima, acreedora a la presea por su proyecto comunitario **Compañía de Danza Alebrijes** iniciativa que inicia en 2019 pero gracias a su constancia, trabajo y compromiso hoy tienen montados 3 programas de danza folclórica tradicional presentados por niñas y niños de entre 8 y 15 años de edad de las colonias La Reserva, Higueras del Espinal, Tulipanes, Buenavista, Palo Alto y Valle Verde. Instructora en 5 cursos de danza, participante en 32 festivales como bailarina, miembro de 7 compañías de danza, cuenta con 5 diplomados relacionados con la danza y el arte. Ganadora de 3 becas de promoción y difusión artística.

6.- **Bogar Antonio Rodríguez López** ganador de la categoría de **cine**, Licenciado en Letras y Periodismo de la Facultad de Letras y Comunicación de la Universidad de Colima. A recibido 12 cursos de capacitación en el área audio visual y producción artística, ha tenido 13 puestos en cargos públicos y privados relacionados con la creación, dirección y producción audio visual, produjo 17 capsulas, documentales y películas entre ellas "La Petatera" película ganadora en varios festivales nacionales y uno internacional. Productor, realizador, editor, camarógrafo, iluminador y musicalizador de proyectos audio visuales.

Causado por una diferencia mínima en los puntos, el cuerpo de jurados propuso entregar Menciones Honoríficas a las y los participantes que por diferencia mínima hubieran acercado mucho a la ganadora o ganador de las diferentes categorías. Posteriormente a la firma del acta de ganadoras y ganadores.

No habiendo comentarios al respecto, lo integrantes del h. Cabildo, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el resultado de la evaluación de participantes en la **Presea al Mérito Artístico "Profesor Rafael Heredia Velasco 2022"**.

## QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Planteados por Terceros.-

Pasando a otro punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura a la solicitud de la **Profra. Irma Arcelia Gaitán Sandoval**, Presidenta de **Tianguistas Unidos y Comerciantes Ambulantes del Estado de Colima, A.C** para la instalación del **Tianguis Navideño** los días del **13 al 25 de diciembre de 2022**, el cual se ubica en la **Avenida Josefa Ortiz de Domínguez** frente al Polideportivo.

Una vez expuesta la solicitud, hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo** quien manifiesta que le parece bien la idea, sin embargo se había planteado la posibilidad de trasladar el tianguis a los terrenos de la feria, dadas las condiciones de estacionamiento.

La regidora **Perla Vázquez** quien considera que más que nada es por las quejas de los vecinos de que se acumula basura, sería una buena opción que los encargados de los puestos se comprometieran a mantener bien limpios los puestos. Al respecto responde la **Presidenta Municipal** que los trabajadores de la recolección de basura sí pasan pero hasta que se termina el tianguis, precisamente para poder transitar y entrar a todos los lugares donde se genera la basura, “nos pidieron apoyo con seguridad y ya se están ofreciendo rondines y sobre todo una patrulla para que estén al pendiente y atentos en este sentido; respecto a lo que comenta el regidor **Beto**, es una costumbre que ya se tiene muy arraigada, ellos no quieren moverse, ya se les planteó pero son muchos años que han trabajado en ese lugar y ya se les planteó, saben que vamos saliendo de una pandemia y si los mandamos a los terrenos de la feria no tendrían el potencial que tienen aquí, vamos a generarles las condiciones para que puedan recuperarse, considero que esta es una buena oportunidad”.

El regidor **Adrián López López** comenta que el Reglamento de Tianguis tiene más de treinta años sin actualizarse, ha sido un tema prioritario para la presidenta para lo cual pidió que se trabajara en este tema, compartirles que se está trabajando en una actualización, se ha hecho un trabajo con el Jurídico, se presentó con las cuatro asociaciones de tianguistas, ha sido analizado, revisado y estamos en la etapa de pasarlo a las y los presidentes de comités de barrio de las colonias donde se instalan, pues ellos son los que conocen la problemática, al final estaríamos presentando un reglamento que ha sido legitimado, integral y construido por todas las partes que participan en este tema.

Una vez presentada la solicitud y habiendo tomado en consideración las opiniones vertidas, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** la **instalación del tianguis navideño** los días del **14 al 26 de diciembre de 2022**, con el voto en abstención del regidor Roberto Rolón Castillo.

#### **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Planteados por Terceros.-**

Pasando a otro punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura a la solicitud de la **Profra. Irma Arcelia Gaitán Sandoval**, Presidenta de Tianguistas Unidos y



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1306

Comerciantes Ambulantes del Estado de Colima, A.C para la instalación del **Tianguis Navideño** los días del **13 al 25 de diciembre de 2022**, el cual se ubica en la Avenida Josefa Ortiz de Domínguez frente al Polideportivo.

Una vez expuesta la solicitud, hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo** quien manifiesta que le parece bien la idea, sin embargo, se había planteado la posibilidad de trasladar el tianguis a los terrenos de la feria, dadas las condiciones de estacionamiento.

La regidora **Perla Vázquez** quien considera que más que nada es por las quejas de los vecinos de que se acumula basura, sería una buena opción que los encargados de los puestos se comprometieran a mantener bien limpios los puestos. Al respecto responde la **Presidenta Municipal** que los trabajadores de la recolección de basura sí pasan pero hasta que se termina el tianguis, precisamente para poder transitar y entrar a todos los lugares donde se genera la basura, “nos pidieron apoyo con seguridad y ya se están ofreciendo rondines y sobre todo una patrulla para que estén al pendiente y atentos en este sentido; respecto a lo que comenta el regidor **Beto**, es una costumbre que ya se tiene muy arraigada, ellos no quieren moverse, ya se les planteó pero son muchos años que han trabajado en ese lugar y ya se les planteó, saben que vamos saliendo de una pandemia y si los mandamos a los terrenos de la feria no tendrían el potencial que tienen aquí, vamos a generarles las condiciones para que puedan recuperarse, considero que esta es una buena oportunidad”.

El regidor **Adrián López López** comenta que el Reglamento de Tianguis tiene más de treinta años sin actualizarse, ha sido un tema prioritario para la presidenta para lo cual pidió que se trabajara en este tema, compartirles que se está trabajando en una actualización, se ha hecho un trabajo con el Jurídico, se presentó con las cuatro asociaciones de tianguistas, ha sido analizado, revisado y estamos en la etapa de pasarlo a las y los presidentes de comités de barrio de las colonias donde se instalan, pues ellos son los que conocen la problemática, al final estaríamos presentando un reglamento que ha sido legitimado, integral y construido por todas las partes que participan en este tema.

Una vez presentada la solicitud y habiendo tomado en consideración las opiniones vertidas, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** la **instalación del tianguis navideño** los días del **14 al 26 de diciembre de 2022**, con el voto en abstención del regidor Roberto Rolón Castillo.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.**

Antes de continuar con la sesión, la **Presidenta Municipal** solicita a los presentes ponerse de pie y brindar un minuto de aplausos para Arturo Rodríguez de la Rosa, policía acaecido el día de hoy y que estaba incorporado a la Policía Municipal. **(APLAUSOS).**

En ese mismo sentido, el Síndico Municipal, **J. Santos Dolores Villalvazo**, solicitó a los integrantes del H. Cabildo otorgar apoyo económico por la cantidad de **\$38,500.00** (treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) **más IVA**, para cubrir el pago correspondiente a los **trámites administrativos, pagos de inscripción al Registro Civil, funeraria y velatorio en la Cd. de Colima y el traslado a la Ciudad de México, de Arturo Rodríguez de la Rosa**, acaecido el día 15 de noviembre de 2022 y quien en vida formó parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

No habiendo consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar el apoyo económico solicitado.

Pasando a otro tema, hace uso de la voz al Secretario del H. Ayuntamiento quien expone ante los integrantes del H. Cabildo el proyecto de Convenio de Colaboración sin Fines de Lucro, así como la solicitud para la firma del mismo, el cual se inserta a continuación:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1307

## CONVENIO DE COLABORACION SIN FINES DE LUCRO

CONVENIO DE COLABORACION SIN FINES DE LUCRO, QUE CELEBRAN. POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, Y C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD NIBBLE INTERNET, S. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL ÚNICO EL C. HÉCTOR ORNELAS URIAS EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR DE SERVICIOS QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; Y A TODOS DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", EL CUAL CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES:

#### 1.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1.1. Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar contratos y acuerdos de voluntades según se establece en el artículo 115 fracción ii de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2. Que la Maestra Esther Gutiérrez Andrade, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los acuerdos y actos jurídicos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción i inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Así como lo establecido en el artículo 161 fracción x del Reglamento De Gobierno Del Municipio de Villa de Álvarez que establece que son atribuciones de la Presidenta Municipal "celebrar convenios con instituciones educativas, organismos descentralizados, sindicales, de la iniciativa privada y grupos ciudadanos (as) para el mejor desempeño de los asuntos administrativos, así como la eficaz prestación de los servicios públicos municipales" y que acredita su personalidad con el acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021.

1.3. Que el C.P. José Alfredo Chávez González, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del artículo 69 de la Ley Del Municipio Libre para el Estado de Colima y fue propuesto como Secretario del Ayuntamiento por la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en fecha 16 de octubre del 2021, ratificado y designado en la misma fecha por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, mediante la celebración Sesión Ordinaria No. 01.

1.4. Que el C. J Santos Dolores Villalvazo, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se encuentra facultado para representar al Ayuntamiento de conformidad con el artículo 51 fracción ii de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y que acredita su personalidad con el acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021.

1.5. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Av. J. Merced Cabrera no.55, colonia centro, Villa de Álvarez, C.P. 28970, Colima, México.

#### 2.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

2.1 Que es una sociedad debidamente constituida bajo la legislación mexicana vigente, de acuerdo con la escritura pública número 22,101, otorgada ante la fe del Licenciado Adolfo Virgen Schulte, Notario Público número 12 doce de la demarcación de Colima, Colima, cuya actividad empresarial consiste en proveer servicios de búsqueda, acceso a la red e instalación de cámaras web, y cuyo objeto le permite celebrar todo tipo de convenios y contratos.

2.2 Que quien comparece a la firma del presente convenio cuenta con los poderes y facultades suficientes para obligar a su representada y que hasta la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

2.3 Que su domicilio legal está ubicado en la Av. Niños héroes número 384, Colonia Juan José Ríos iii en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

#### 3.- DECLARAN "LAS PARTES"

3.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan en la celebración del presente Convenio de colaboración, manifestando que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.

3.2 Es su intención celebrar el presente Convenio de colaboración con el fin de conjuntar esfuerzos de la forma más amplia y respetuosa.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

3.3 Que conocen el alcance y contenido de este convenio; que cuentan con la autonomía necesaria para difundir toda clase de información; que están dispuestas asumir compromisos y denominarse "LAS PARTES" y que acuerdan sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a otorgar el servicio de videograbación mediante cámaras web, así como servicios de búsqueda y de acceso a la red de internet en los lugares públicos que EL AYUNTAMIENTO señale.

LAS PARTES acuerdan que el costo por la videograbación mediante cámaras web, servicios de búsqueda y de acceso a la red que proporcionara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" serán cubiertos por el prestador en su totalidad, así también cubrirá los gastos generados por las instalaciones de las infraestructuras que se generen para proporcionar el servicio antes descrito.

Los aparatos y la infraestructura instalada por el PRESTADOR DE SERVICIOS para otorgar el servicio descrito en el primer párrafo de esta cláusula, son propiedad del PRESTADOR DE SERVICIOS, por lo que LAS PARTES acuerdan que al momento de darse por terminado el presente convenio, el PRESTADOR DE SERVICIOS puede disponer libremente de los mismos.

EL AYUNTAMIENTO proporcionará la estructura con la que cuente actualmente en los espacios públicos donde se instalarán los servicios, para el correcto funcionamiento de las cámaras web y de los servicios de búsqueda y acceso a la red de internet.

**SEGUNDA.- VIGENCIA:** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 14 de octubre de 2024, a menos que cualquiera de las dos partes otorgue aviso por escrito a la otra parte manifestando su voluntad de dar por terminado el presente convenio, con una anticipación de por lo menos 30 treinta días naturales.

**TERCERA.- LAS PARTES** acuerdan que se autoriza al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para utilizar la infraestructura de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con la finalidad de que pueda ampliar la cobertura de la red de internet del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO"** se deslinda de cualquier responsabilidad que surja durante la prestación del servicio así como de manera posterior al mismo, esto con respecto a algún fenómeno natural, accidente y/o cualquier otra situación que el personal prestador del servicio sufra durante el mismo, así como por los daños y perjuicios que el equipo y /o utilería que utiliza para la prestación del servicio, pudieren sufrir de igual forma.

**QUINTA.- LAS PARTES** que suscriben el presente contrato manifiestan su consentimiento expreso para hacerlo. Asimismo, manifiestan que dicho consentimiento no ha sido dado por error, dolo, mala fe, ni violencia física ni moral, ni coacción de ninguna especie.

**SEXTA.- DE EXCLUSIÓN LABORAL.** LAS PARTES acuerdan que el personal designado para el alcance del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado únicamente con aquélla que lo contrató, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad legal por este concepto y en ningún caso la parte contraria podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto. Si en la ejecución parcial o total del objeto del presente convenio se requiere la contratación temporal de personal, esta relación contractual, no originará relación laboral o de seguridad social con LAS PARTES; y cada una de ellas responderá por la responsabilidad civil, mercantil o administrativa con relación a la persona que contrató.

**SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** Este convenio es producto de la equidad y buena fe, razón por la cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES". Si se presentara alguna discrepancia respecto a la interpretación del presente instrumento, deberá resolverse por escrito y de mutuo acuerdo.

**OCTAVA.- SUSTANCIAS PELIGROSAS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en no almacenar sustancias peligrosas, inflamables, corrosivas, deletéreas o ilegales dentro de las instalaciones y/o infraestructura que utilice para cumplir con el objeto del presente convenio. En caso de siniestro, el prestador de servicios deberá cubrir al Ayuntamiento y a los terceros que resulten afectados, los daños y perjuicios que les ocasionen.

**NOVENA.- "LAS PARTES"** no podrán ceder a terceras personas en todo o en parte los derechos y obligaciones estipulados o derivados del presente convenio, ni descargar su responsabilidad en nadie.

**DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Cualesquiera de las partes podrán dar por terminado por anticipado el presente contrato previo aviso por escrito que en forma indubitable se haga, con una anticipación de por lo menos 30 treinta días.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN:** La falsedad en las declaraciones vertidas en este contrato y/o el incumplimiento de las partes a cualquiera de sus obligaciones será motivo de su rescisión, sin necesidad de intervención judicial alguna, quedando la parte que incumplió obligada a pagar los daños y perjuicios causados a la otra parte.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ACUERDO TOTAL:** Este convenio constituye la totalidad de los acuerdos celebrados entre LAS PARTES respecto al objeto del mismo, y substituye y deja sin efectos cualquier acuerdo previo entre las partes en relación con el mismo.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and include a large stylized 'D' at the top, followed by a signature that appears to be 'AS', and several other illegible signatures and initials below it.

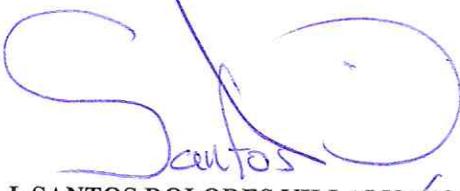
FIESTAS PATRONALES		
JULUAPAN	13, 18, 19, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2022	
EL CHIVATO	13 AL 20 DE NOVIEMBRE 2022	SE AUTORIZA OFRECER RECIBIMIENTO EL DIA 20 DE NOVIEMBRE
PUEBLO NUEVO	22, 23, 24 Y 25 DE DICIEMBRE DE 2022	SE AUTORIZA OFRECER RECIBIMIENTO PARA 300 PERSONAS EL DIA 23 DE DICIEMBRE
EL MIXCOATE	30, 31 DICIEMBRE, 1 Y 2 DE ENERO 2023	

**SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.**

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 15:35 quince horas con treintaicinco minutos del día **15 de Noviembre del 2022**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

  
**C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE**  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

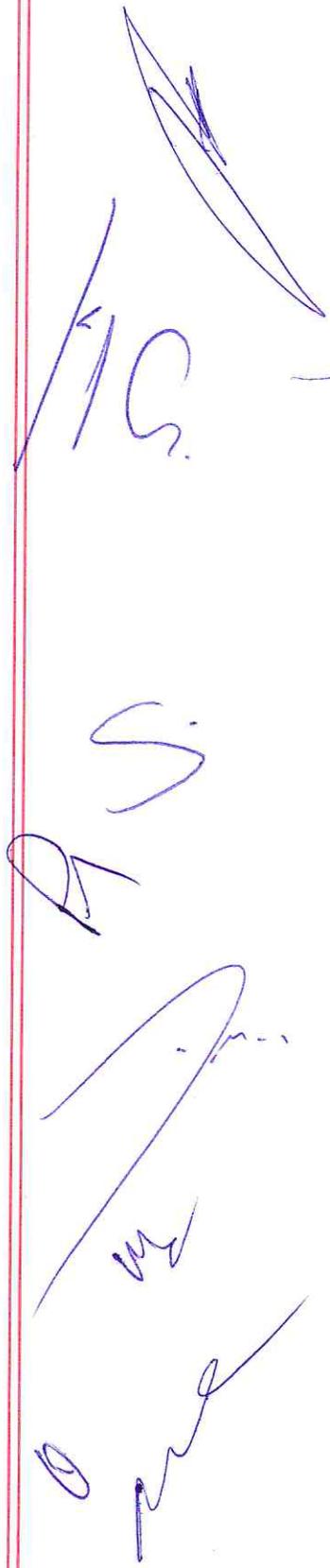
  
**MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
**C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**  
 SINDICO MUNICIPAL

**R E G I D O R E S**

  
**C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO**

  
**C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA**







# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 046 ACTA No. 100 LIBRO II FOJAS 1309

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

ROBERTO ROLON CASTILLO

